

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN EN LOS
ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Presentado por:

BR. ISABELLA GABRIELA MATHEUS ARDILES

TRUJILLO, VENEZUELA

2024

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN EN LOS
ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Trabajo Especial de Grado para optar al título de abogado

Presentado por:

BR. ISABELLA GABRIELA MATHEUS ARDILES

TUTOR

PROF. MSc. SERVIO PAREDES

TRUJILLO, VENEZUELA

2024



AGRADECIMIENTOS

- ❖ Al Creador por protegerme durante todo mi camino y darme las fuerzas para superar las dificultades.
- ❖ A mi ilustre UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY UVM y a los profesores que sin egoísmo me impartieron sus conocimientos.
- ❖ Al profesor Servio Paredes, por su enorme aporte como tutor, por servirme de guía y sobre todo por el aprendizaje a lo largo de mi carrera en especial en la realización de mi tesis.
- ❖ A los profesores Leila del Valle Ramírez León, Marcos Guerrero y Hecney Ramírez por sus asesoramientos y estímulos destinados con nobleza en la consecución de la presente investigación.

Gracias, Dios les pague.

ISABELLA GABRIELA MATHEUS ARDILES



DEDICATORIA

Con el merecido amor:

- A Dios todo poderoso por ser mi guía y fortaleza en todos los momentos difíciles de mi carrera.
- A mis padres CARLOTA ARDILES, NAPOLEON MATHEUS y mi abuelita ISABEL TERESA TELLES DE ARDILES, por ser pilar, motivo de esfuerzo, dedicación, por creer en mí y apoyarme en todo momento.
- A mi hijo LUKA PAOLO DAL RIO MATHEUS, quien ha sido mi principal motivo de superación, para lograr esta meta. Culminar mi carrera.
- A mi profesor SERVIO PAREDES, por ser comprensivo, dedicarme su tiempo, impartirme conocimientos a lo largo de mi carrera, y guiarme en este paso para culminar mi tesis.

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Leila Ramírez, Prof. Hecney Ramírez y Prof. Servio Paredes, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **“EL CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO PARA LA GESTION DE LOS ASUNTOS PUBLICOS MUNICIPALES”** que presenta la bachiller: **MATHEUS ARDILES, ISABELLA GABRIELA**, portadora de la **C.I. N° 27.628.724**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Leila Ramírez
C.I 5.507.081
JURADO.

Prof. Servio Paredes
C.I 4.486.928
TUTOR.

Prof. Hecney Ramírez
C.I 19.899.623

PRESIDENTE DEL JURADO.



Prof. Luis A. Coronado P.
C.I 11.613.363
DECANO.



Prof. Zaida Kassar.
C.I 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO



CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS

PÚBLICOS MUNICIPALES

Presentado por:

ISABELLA GABRIELA MATHEUS ARDILES

RESUMEN

La investigación presentada, modalidad tesis, bajo el nombre de “capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales ”propende el análisis de las tareas del capital social comunitario; describiendo las tareas del capital social comunitario en el diseño; caracterizándolas en la ejecución; develándolas en el control social; e, identificando la orientación hacia el capital social comunitario en relación con los preceptos de la participación ciudadana, todas en el marco de la gestión pública municipal. Encuentra en la gobernanza municipal la estrategia clave para la interacción Estado-Sociedad, en un clima de respeto y armonía para superar los escollos tradicionalmente presentes en el paternalismo de Estado. Se desarrolla a través de un tipo descriptivo estudiando el fenómeno en la participación ciudadana en el marco de la gestión pública local; diseño mixto, combinado por el documental y de campo en organizaciones comunitarias: Consejos Comunales y Asociaciones Cooperativas asentadas en la jurisdicción del Municipio Urdaneta, Parroquia La Mesa del estado Trujillo, obteniéndose con el análisis e interpretación de los resultados en la triangulación de datos entre el deber ser presente en el estamento jurídico, el cuestionario y las respuestas rendidas; teniendo como conclusiones: débil participación ciudadana en el diseño o planificación pública; exigua actuación de la ciudadanía en la ejecución y control de la gestión pública; validando a la educación como proceso vital para participar activamente a través de los mecanismos constitucionales y legales; recomendándose en los aspectos metodológicos, académicos y prácticos.

Palabras clave: *Capital social comunitario, asuntos públicos municipales.*

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO



COMMUNITY SOCIAL CAPITAL FOR MANAGEMENT IN

MUNICIPAL PUBLIC AFFAIRS

Presented by:

ISABELLA GABRIELA MATHEUS ARDILES

ABSTRACT

The research presented, thesis modality, under the name of “Community Social Capital for Management in Municipal Public Affairs” promotes the analysis of the tasks of community social capital; describing them in the design phase, characterizing them in the execution phase, revealing them in social control; and identifying the orientation towards community social capital in relation to the precepts of citizen participation, all within the framework of municipal public management. It identifies municipal governance as the key strategy for State-Society interaction, in a climate of respect and harmony to overcome the challenges traditionally present in state paternalism. It is developed through a descriptive study of the phenomenon of citizen participation within the framework of local public management; a mixed design, combining documentary and field research in community organizations: Community Councils and Cooperative Association established in the jurisdiction of the Municipality of Urdaneta, La Mesa Parish, Trujillo state, obtained through the analysis and interpretation of the results in the triangulation of data between what should be present in the legal document, the questionnaire and the answers provided; with conclusion such as: weak citizen participation in public design nor planning; low performance of citizens in the execution and control of public management; validating education as a vital process to actively participate through constitutional and legal mechanisms; recommended in methodological, academic and practical aspects.

Keywords: Collaborative Governance, Community Council, Objectives..

INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	3
DEDICATORIA.....	4
VEREDICTO.....	5
INDICE DE TABLAS.....	9
INDICE DE FIGURAS.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
I. FASE DE PLANIFICACIÓN.....	15
Diagnóstico Situacional.....	15
Problemas de la investigación.....	20
Delimitación.....	23
Revisión de la literatura.....	23
Bases teóricas.....	30
Cronograma de Planificación.....	47
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	50
Integración y Validación de Resultados.....	56
III. FASE DE PRESENTACIÓN.....	73
REFERENCIAS.....	82
Validación: Juicio de Experto en Contenido.....	99
ANEXOS.....	102

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. ESTUDIOS O ANTECEDENTES PREVIOS EN EL AMBITO NACIONAL:.....	26
TABLA 2: ESTUDIOS PREVIOS INTERNACIONALES.....	28
TABLA 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.	34
TABLA 4: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO O DEFINICIÓN DE UN ASUNTO PÚBLICO.	35
TABLA 5: FASES EN LA ELABORACIÓN DE LA LEY.	38
TABLA 6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN DE UN ASUNTO PÚBLICO.	39
TABLA 7: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	44
TABLA 8. CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO.....	47
TABLA 9. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.....	48
TABLA 10. DISEÑO DE CAMPO EN LOS CONSEJOS COMUNALES Y ASOCIACIÓN COOPERATIVA.....	53
TABLA 11: INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL DISEÑO PARA LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	57
TABLA 12:¿A LA FECHA, USTED HA SIDO TOMADO EN CUENTA POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO PARA <i>DEFINIR O DISEÑAR ALGÚN ASUNTO PÚBLICO</i> A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NACIONAL, LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL Y LEYES MUNICIPALES U ORDENANZAS? CUALQUIERA SEA LA RESPUESTA, FAVOR RESPONDA CON UNA “X”:	57
TABLA 13 EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, INDIQUE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DEFINIR O DISEÑAR ALGÚN ASUNTO PÚBLICO.	58

TABLA 14 INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN PARA LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	60
TABLA 15. ¿LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE SE HAN ELABORADO Y CUMPLIDO EN LA PARROQUIA LA MESA, MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO HAN SIDO PREVIAMENTE CONSULTADAS PARA SU EJECUCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA QUE USTED CONFORMA?	60
TABLA 16 INDIQUE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN ASUNTO PÚBLICO.	61
TABLA 17 ¿EN SU CONDICIÓN DE SER HABITANTE EN UN SECTOR RURAL Y AGRÍCOLA, HAN TENIDO EXPERIENCIAS DE AUTOGESTIÓN PARA SATISFACER ALGUNAS NECESIDADES PRESENTES EN EL CAMPO?.....	63
TABLA 18 ¿SE HAN EJECUTADO RECIENTEMENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR DONDE USTED COHABITA CON LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA?	65
TABLA 19 INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL CONTROL PARA LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	66
TABLA 20 ¿A LA FECHA, USTED HA SIDO TOMADO EN CUENTA POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO PARA CONTROLAR ALGÚN ASUNTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NACIONAL, LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL Y LEYES MUNICIPALES U ORDENANZAS? CUALQUIERA SEA LA RESPUESTA, FAVOR RESPONDA CON UNA “X”:	66
TABLA 21 EN CORRESPONDENCIA CON LA PREGUNTA ANTERIOR, INDIQUE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA USADOS EN EL CONTROL SOCIAL.	67
TABLA 22 INTEGRACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS EN LA ORIENTACIÓN PARA LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	68

TABLA 23	¿HA CONTADO USTED COMO CIUDADANO CON LA <i>AYUDA O ASESORAMIENTO</i> DE ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO O DE PERSONAS EN PARTICULAR PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO? SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, FAVOR EXPRESE EL NOMBRE DEL ASESOR. SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA O NO SABE, HÁGALO CON UNA “X”.....	68
TABLA 24	¿EN CASO DE HABER RECIBIDO <i>ASESORAMIENTO</i> RELACIONADO CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO, FAVOR INDIQUE LAS ÁREAS DONDE HA SIDO USTED ORIENTADO?	70
TABLA 25	¿REQUIERE USTED DE ALGÚN <i>ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL</i> PARA EL EJERCICIO DE SU PAPEL COMO CIUDADANO EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO TRUJILLO QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES?	71

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 TRIANGULACIÓN DE DATOS.....	56
--------------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

Conforme a las fuentes históricas del Derecho, advenidas de los conceptos, pasajes bíblicos, nociones y vivencias en el contexto romano y en la antigua Grecia, para luego el abordaje en el escenario venezolano, el trabajo de investigación presentado bajo el título de “capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales” pretende en su objetivo: general: analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales, todo a través de las siguientes fases:

La Fase I: de la Planificación, se encuentra destinada al diagnóstico situacional, donde se plantea el problema de la merma de participación ciudadana a pesar de contar con mecanismos en la vertiente directa e indirecta para posibilitar el concepto de soberanía política, a la luz del texto constitucional y de otras leyes donde se incluye la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y Ley Orgánica de los Consejos Comunales; y de constituirse dicho Derecho Humano en un precepto del Derecho Natural en favor del ser humano, dada su naturaleza gregaria, evidenciada desde el principio de la humanidad con nuestros padres originarios Adán y Eva. A tales efectos el texto constitucional nuestro nos establece en su artículo 62 el Derecho Humano a la participación activa y protagónica y no mediatizada en todo asunto público y en sus diversas fases: (i) diseño; (ii) ejecución; y, (iii) control social; a los efectos de incidir en los asuntos públicos, entre otras la municipal en el marco de la gobernanza colaborativa y no de individualidades.

Frente a la anomalía contemplada relacionada con la escasa participación se formulan las preguntas para luego convertirlas en los objetivos que den origen al título del trabajo mencionado, pulsando el estudio en la debida organización administrativa presente en el Municipio conforme al texto constitucional y legal para hacer viva la letra normativa y así legitimar la participación ciudadana conforme a los diferentes medios, entre otros los establecidos en el artículo 70 Constitucional y 259 en adelante en precisión a los mecanismos con

iguales propósitos. Se justifica en los espacios de la teoría, práctica, metodológica, social y jurídica, con el soporte de doctrinarios en el campo de la Administración Pública, jurisprudencia; con una delimitación en los ámbitos de la materia, tiempo y espacio geográfico. Se revisa la literatura en el espacio de la participación ciudadana con acentuación en el Municipio, junto a las bases teóricas en correspondencia con los objetivos; de manera organizada con el cronograma de actuación y el mapa de la variable.

La Fase II: de la Implementación, se encuentra destinada a la explicación o justificación del estudio en el ámbito metodológico, haciéndolo con un tipo descriptivo, donde se describe a la participación ciudadana; diseño mixto, combinado del documental o bibliográfico a través de criterios doctrinarios en el campo del Derecho Constitucional y Administrativo y de campo, a través de una población y muestra constituido por organizaciones comunitarias: seis (6) Consejos Comunales y una (1) Asociación Cooperativa comunitaria a través de 2 voceros por cada una de ellas, con vida activa en la Parroquia La Mesa de Esnujaque, Municipio Urdaneta del estado Trujillo, todas estas indicaciones sustentadas en criterios metodológicos sustentatorios y afianzadores, conformantes de una muestra por demás representativa en la variable investigada en el presente estudio científico (Morles, 2011).

La Fase III: Presentación, se encuentra dedicada a las conclusiones que se obtienen por cada uno de los objetivos específicos en el presente estudio; complementada de las recomendaciones al gobierno municipal antes referido y al resto de los gobiernos locales, a la Universidad Valle del Momboy UVM para otros trabajos de grado; y a las comunidades en su gesta de participación activa en el contexto del Estado democrático y social, para no hacer ilusorio el Derecho Humano que comporta la participación ciudadana.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

Diagnóstico Situacional

Conforme a lo abordado en la Filosofía y Filosofía del Derecho, sustentado en los pensamientos de las Escuelas Griegas y de los preceptos del Derecho Natural nos hemos percatado del carácter gregario en los seres humanos, pues desde los mismos orígenes de la humanidad con nuestros padres primigenios Adán y Eva, puestos por Dios en la faz de la tierra para vivir, crecer y multiplicarse, trajo como consecuencia inmediata el auxilio, cooperación y socorro de los congéneres, partiendo de los frutos procreados para satisfacer necesidades, aspiraciones, sueños y anhelos comunes dada la imposibilidad de hacerlos de forma solitaria y aislada. Como se evidencia, no se trata de un ser solitario y sin sentido, pues por naturaleza amerita la convivencia para facilitar mejor las tareas, objetivos y metas; en pro de mejorar y compartir, sintiendo la satisfacción de trabajar juntos por causas por demás nobles y fructíferas, pues no es solamente la falta de alimentos y de vestidos el apoyo del otro, encuentra en su condición humana el sustento por la amistad y la vida (Cortes, 2022).

El carácter social del ser humano es la expresión innata por Derecho Natural para de esta manera sedimentarla en la razón imperante que se tiene; siendo entonces evidente el binomio entre la razón y lo social, resultando entonces la sociabilidad como el destino del ser humano en hacer el bien por encima de cualquier interés a veces hasta mezquino e individual; no justificándose un ser humano asocial, dada la necesidad imperiosa de asociarse en aras del cumplimiento de intereses comunes (De Alvernia, 2001).

Con precisión al desarrollo de la participación ciudadana en el Municipio se encuentra el espacio susceptible para tales menesteres, dada su conceptualización constitucional y doctrinaria de ser el ambiente primario en la organización nacional para la introducción de propuestas, recursos, expresión de necesidades presentes en las comunidades. A tales efectos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en lo sucesivo expresada con las

siglas CRBV y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010, los concibe como la persona jurídica de Derecho Público, instancia primaria con autonomía descrita en política, legislativa, tributaria y administrativa, todas destinadas a posibilitar la acción del soberano, es decir del pueblo, en las diferentes actuaciones, situaciones, momentos ofrecidos en los asuntos públicos insertos en la definición o diseño, la ejecución y control de la sociedad conforme a lo dispuesto en el orden jurídico, entre ellas la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Contraloría Social de 2023.

Al revisar la CRBV, nos encontramos con normas constitucionales destinadas a la viabilidad del Derecho Humano denominado participación ciudadana, siempre con el sustento de la concepción del Estado democrático y social, de Derecho y justicia y del concepto -bonito por cierto- de soberanía, la cual reside intransferiblemente en el pueblo de forma indirecta y directa, esta última con los diversos medios o mecanismos establecidos en la mencionada CRBV, en lo político, social y económico, precisados en el artículo 70 constitucional y en otras leyes nacionales, estatales y locales, calificados como instrumentos derivados y de desarrollo armónico con el papel protagónico del ser humano, en su carácter de mandante o soberano, organizado o no, en las diversas etapas concatenadas, sistematizadas y ordenadas con interpretación jurídica lógica en función del aludido Derecho que por naturaleza tenemos (Paredes, 2014).

Siguiendo con la revisión constitucional, nos encontramos con lo dispuesto en el artículo 62 para encontrar en tal disposición las tres fases -ya mencionadas- insertas en los asuntos públicos municipales mediante la gobernanza colaborativa, concebida esta como uno de los instrumentos pertinentes en la construcción de políticas de Estado, holísticas, consensuadas destinadas a profundizar la democracia con soluciones a veces complejas, tortuosas, engorrosas y difíciles de resolver, que en definitiva no lo son siempre si contamos con la acción del pueblo; pues lo importante es encontrar ejemplos claros que hagan real y no efímero la cualidad

democrática, haciendo posible la reincorporación de la ciudadanía -a veces dormida y sin aliento, producto de variadas causas- en los contextos de deliberación protagónica, en el diseño, ejecución y control social, para de esta forma no hacer utópica la concreción del Derecho Humano fundamental inscrito en la participación ciudadana (Bianchi, 2023).

A tenor de los enunciados anteriores sobre la gobernanza colaborativa, como su nombre infiere, pretende, así lo considero, buscar paradigmas para cogestionar espacios, contextos y políticas de Estado en cualquiera de los niveles y de esta manera enfrentar con creces la merma existente en relación con el valor superior de la democracia, lamentablemente vivida en los momentos y como circunstancia para reflexionar en todos los espacios. La gobernanza colaborativa, también ha sido tomada en cuenta por la doctrina, como uno de los procesos de acción conjunta de carácter vinculante, coherente y hermanada entre el Estado con sus instituciones públicas, instituciones privadas, comunidades debidamente organizadas y capacitadas, pues es convicción llena de fe y esperanza ya que solos y cada uno por su lado no se concretan debidamente los objetivos, anhelos y metas tenidas; siendo validada esta aseveración desde nuestros orígenes, tal como lo exprese con nuestros padres originarios Adán y Eva.

(Barandarian, 2022).

De las enunciaciones doctrinarias anteriores se pueden deducir de la gobernanza colaborativa tres particulares importantes: (i) El Poder Público compartido con redefinición de espacios donde tiene cabida la interacción de la sociedad en su condición de mandante o soberano; (ii) Es un escenario propicio, relevante e importante inserto en la generación del capital social comunitario y de esta forma posibilitar una novedad en la manera de hacer gobierno, abierto, inclusivo y de iguales; (iii) Responde a los anhelos, necesidades y esperanzas de las comunidades con el consenso y legitimidad de la acción, con la producción de la eficiencia y de sus valores agregados como lo son: generación de empleo, racionalidad en el gasto, amor por lo

que se hace y genera; donde la corresponsabilidad en las tareas se hace presente de acuerdo a lo previsto en el texto constitucional venezolano, pues no solamente debe ser el Estado el responsable de las acciones y resultados, ya que la interacción es mutua en el asunto público.

Como corolario del párrafo anterior, el asunto público, como su denominación infiere, alude a lo necesitado y prioridades de carácter colectivo, para de esta forma resolverlos consensuadamente entre el Estado y la sociedad, por el sólo hecho de importar a ambos, destinados a la satisfacción de necesidades sustentadas en el espíritu encarnado en los fines del mismo Estado. A modo de ejemplos, son asuntos públicos los servicios públicos de aseo urbano y domiciliario, transporte público, terminal de pasajeros, cementerios, mercados municipales, mataderos, vialidad, electricidad, agua potable, bibliotecas, plazas y parques, entre otros, competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas presentes en los municipios, estados de la unión y a nivel nacional; tal como se demuestra de interés colectivo donde no solamente es el Estado el prestador, debe ser una labor consensuada con las organizaciones comunitarias, previa capacitación en acentuación y aseguramiento de los cometidos trazados.

(Nazer et al.,2021).

A la fecha, conforme a la apreciación de los doctrinarios del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y de las opiniones académicas sobre el particular, entre ellos

BrewerCarias, (2000); Carrasquero (1997); Araujo-Juárez, (2013); y de opinadores como Paredes,

(2014), parecieran no concretarse fielmente lo dispuesto por el constituyente y legislador, todo por la insuficiencia de la orientación debida al soberano y al mismo detentador del Poder Público; de intereses malsanos, por dolo o culpa sobre el particular, por la simple creencia de perder el poder otorgado, constituyéndose entonces tal lineamiento constitucional en un simple “adorno” o de “relleno jurídico”, cuestión no precedente por el hecho entonces de desnaturalizar esencialmente la concepción de un verdadero Estado democrático y social, de Derecho y de

justicia, propugnador de valores superiores como el de la vida, libertad, justicia, democracia, solidaridad, entre otros.

Por los argumentos y razones se visualiza en una buena parte de los Municipios en Venezuela una entidad local con autonomía y competencias -variadas por cierto- propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas, sin el acompañamiento real, traducido en la participación activa y protagónica del pueblo, para de esta forma cumplir con la naturaleza jurídica de la gobernanza colaborativa, inherente a la participación ciudadana conformada por sus diferentes fases: diseño, ejecución y control social en los espacios de la Entidad Local tan propicios para tales menesteres, donde no pueden existir trabas, entre otras, geográficas y de lejanía al acceso del Poder Público, trámites engorrosos, trabosos e innecesarios; insuficiencia de medios para la movilización y comunicación física y electrónica; y de esta manera cumplir con los propósitos comunitarios muchas veces hasta imposibles de cumplir, dada el centralismo y la gestiones burocráticas reinantes en ocasiones en lo público.

Ante tales pronunciamientos y evidencias, dolorosos por cierto, se pudiese pronosticar de continuarse con tales irregularidades en contar con un Estado (Municipio) donde la autoridad del Poder Público sea el único que decida los destinos del gobierno, tal como sucedió y en algunos espacios sigue sucediendo, cualificados como Estado monárquico, gendarme o policía, en desmedro de los intereses colectivos, diezmados por no cumplirse debidamente con lo pautado, todo por las razones enunciadas anteriormente, entre otras.

Frente al planteamiento del problema expuesto, surgen las siguientes formulaciones o preguntas:

Problemas de la investigación

Problema general

- ¿Cómo se desarrollan las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales?

Problemas específicos

- ¿Cómo se describen las tareas del capital social comunitario en el *diseño* para la gestión en los asuntos públicos municipales?
- ¿Cuáles son las características inherentes a las tareas del capital social comunitario en la *ejecución* para la gestión en los asuntos públicos municipales?
- ¿Cómo se desarrollan las tareas del capital social comunitario en el *control* para la gestión en los asuntos públicos municipales?
- ¿Cómo ha sido la *orientación* hacia el capital social comunitario en relación con los preceptos de la participación ciudadana?

Formulación de Objetivos

Objetivo general

- Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales.

Objetivos específicos

- Describir las tareas del capital social comunitario en el diseño para la gestión en los asuntos públicos municipales.
- Caracterizar las tareas del capital social comunitario en la ejecución para la gestión en los asuntos públicos municipales.

- Develar las tareas del capital social comunitario en el control para la gestión en los asuntos públicos municipales.
- Identificar la orientación hacia el capital social comunitario en relación con los preceptos de la participación ciudadana.

Justificación de la Investigación

En sintonía con las enunciaciones hechas, llenas de sueños, anhelos y aspiraciones pero de anomalías también, como suele suceder en toda actuación humana, la investigación que se adelanta se justifica para orientar al ser humano en la práctica del Derecho Humano atinente a la participación ciudadana en los asuntos públicos, con énfasis en el nivel local, pues es el Municipio la unidad política cualificada como primaria y con autónoma en la organización nacional, escenario propicio para hacer valer los derechos consagrados en el estamento jurídico, inserto en el Derecho Positivo, entre otros en el texto constitucional, en leyes nacionales y en ordenanzas, leyes municipales o locales; donde vale la ocasión estudiar tales mandamientos de carácter jurídico, todo en función de lo establecido en los fines del Estado, traducidos en la prosperidad de la nación. A continuación, los aportes desde lo teórico, práctico, metodológico, social y jurídico.

Aporte teórico: la teoría se encuentra constituida, tal como se reflejó anteriormente en los criterios y opiniones de autores en el área del Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, entre otros Brewer-Carias,(2000); Araujo-Juárez, (2013); Rivas, (2011) y de opinadores como Paredes, (2014); conjugados de la jurisprudencia existente sobre la materia para de esta forma darle respuesta lo más pertinente posible a las preguntas formuladas y objetivos propuestos, sustentados en el texto constitucional y legal, todo en referencia al Derecho Humano tan fundamental en un

Estado democrático y social como lo es la participación ciudadana en y desde el Municipio venezolano para de esta manera, entre otras hacer realidad las aspiraciones, sueños y anhelos legítimos de las comunidades que por mucho tiempo han creído, creen y cuentan con una mejor democracia llena de valores para gobernar en el pacto social.

Aporte práctico: permite a los ciudadanos la orientación debida en las etapas del asunto público con los mecanismos constitucionales y legales para viabilizar su actuación directa y protagónica en el quehacer municipal a tenor de los artículos 62 y 70 de la CRBV y medios ofrecidos en la LOPPM en las diversas áreas; con el entendido que en oportunidades se ignoran los instrumentos o herramientas pertinentes para el accionar en los asuntos públicos.

Aporte metodológico: se aspira dar a conocer la metodología del trabajo con la modalidad delineada por la Universidad Valle del Momboy UVM, mediante una investigación descriptiva, diseño documental y de campo, es decir mixta; teniendo como población conformada por documentos o criterios doctrinarios, jurisprudencia sobre la materia del Derecho Humano a la participación ciudadana (diseño, ejecución y control social) y por ciertas organizaciones comunitarias representativas asentadas en la población La Mesa, adscrita a La Mesa de Esnujaque, Municipio Urdaneta del estado Trujillo, con un instrumento cuestionario preparado en correspondencia con los objetivos trazados y enunciados anteriormente para tales particulares con recepción o acopio de la información con la encuesta y de la triangulación (Fuentes del conocimiento, cuestionario y encuesta) para acentuar con mejor propiedad a los pretendidos del estudio.

Aporte social: bajo la premisa de todo trabajo en favor de la sociedad, el estudio encuentra asidero en las comunidades, para orientarlas en las sagradas y delicadas tareas sociales, todas insertas en el ámbito de la acción ciudadana; pues tal como se refleja en los anteriores términos la exigua orientación incide en las fases presentes en el gestión pública: diseño, ejecución y control.

Aporte jurídico: El trabajo de grado, bajo la modalidad delineada por nuestra Universidad Valle del Momboy UVM propende a constituirse en el aliado del Derecho y realización de la justicia, seguridad jurídica y bien común con el conocimiento en particulares insertos en el Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (legislación, doctrina y jurisprudencia) en lo atinente a la participación ciudadana en la acción ciudadana en lo local.

Delimitación

La presente investigación se enmarca en las disposiciones constitucionales, legales, doctrinarias y jurisprudenciales, afianzadas en el concepto de la participación ciudadana en el Municipio por ser la unidad más cercana al ciudadano, aunque por analogía pudiese llevarse el estudio y comprensión a los niveles estatal y nacional con la interpretación jurídica por los resultados concebida como extensiva y de esta forma hacerla más interesante y fructífera.

La dimensión del área abordada se estudia al Derecho Humano en la instancia municipal con los preceptos jurídicos constitucionales, legales, doctrinarios y jurisprudenciales en la línea de investigación capital social; en lo temporal se planifica su ejecución desde el miércoles jueves 16 de mayo hasta el domingo 20 de octubre, ambas fechas del año 2024, todo conforme al cronograma de planificación, organizado en la tabla 8, sustentado en el diagrama de Gantt inserto en los particulares finales de esta primera fase de planificación; y, en la ubicación geográfica el estudio se centra en La Mesa de Esnujaque, Municipio Urdaneta del estado Trujillo con la interacción de ciertas organizaciones comunitarias representativas, como son, entre otros los Consejos Comunales, Asociaciones Cooperativas, tal como se evidencia en la tabla 10.

Revisión de la literatura

La presente investigación cuenta los preceptos ofrecidos por el ordenamiento jurídico venezolano de carácter constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinario referido al Derecho

Humano a la participación ciudadana, tomados como insumos para la triangulación como proceso metodológico y concatenados con el instrumento: cuestionario y la técnica de la encuesta, para de esta forma, entre otras encontrar los hallazgos y resultados de rigor

En el marco constitucional, ofrecido por la CRBV en su artículo 2, nos encontramos con la concepción del Estado venezolano, democrático y social propugnado por valores superiores como el de la vida, libertad, justicia, democracia, igualdad, solidaridad, entre otros; como concepto de soberanía política o popular, concebido a la luz del artículo 5, donde se aprecia el ejercicio del pueblo de forma indirecta con el sufragio; y, directo conforme a los canales de participación ciudadana previstos en el texto constitucional y legal; las diversas fases en la gestión pública para participar activamente en el diseño, ejecución y control a la luz del artículo 62; los mecanismos de participación ciudadana; la transferencia de competencias a las comunidades organizadas desde el nivel nacional, estatal y municipal, previa demostración de las aptitudes para asumirlos plenamente conforme al artículo 184.

Conforme a lo estatuido en la LOPPM, la participación ciudadana en la gestión local, encuentra asidero en el articulado desde 251 al 277; donde, por una parte, es decir desde el 251 al 258 se conceptualizan y presentan los objetivos, propósitos y ámbitos para participar activamente; y, por la otra, desde el 259 al 277 los conceptos inherentes a los distintos mecanismos de participación ciudadana y de otros medios en las áreas política, social, cultural del Municipio; con respeto igualmente al contexto presentado en los pueblos indígenas, respecto a sus usos, costumbres, formas de vida, valores, tradiciones, identidad étnica en concatenación con los artículos 119 y 120, ejusdem.

En el ámbito de los estudios doctrinarios, se encuentra el del Constitucionalista Rivas, (2011), donde con mucho acierto hace alusión al carácter democrático presente en la denominada “cláusula pétrea”, aduciendo que el gobierno siempre aflora de la férrea voluntad y querer del

pueblo, dispuesto a hacer efectivo sus derechos y garantías en lo concerniente a la soberanía concebido como acierto humanitario deducido de la Revolución Francesa.

La naturaleza de gobierno democrático y participativo, a juicio del mencionado autor Rivas, (2011), se ha fortalecido en el plano teórico normativo, en lo que atañe a la democracia directa y protagónica, bajo el nombre muy bien ganado de democracia participativa, en lo que corresponde al diseño o definición, ejecución, control y seguimiento en la gestión pública municipal.

Garay, (2011) alude a la novedosa estrategia de participación activa ofrecida en la normativa constitucional, acentuando su comentario en las fases de actuación -bien definidas por cierto- establecidas para accionar en los asuntos públicos, en armonía del contenido normativo ofrecido en el artículo 62 de la CRBV: definición o formación, ejecución y control social, destinadas en su aplicación de los niveles: nacional, en los estados de la unión y Municipal.

En el plano jurisprudencial el fallo signado con el N°. 85 emanado del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional de fecha 24 de enero 2002, destinada a hacer posible la concepción de un Estado democrático y social, para evitar que la clase pudiente y dominante, por el sólo hecho de contar con poderes constituidos, entre ellos el político con la detentación del mismo, abuse y someta al pueblo deprimido, en favor de intereses muy particulares en desmedro de los intereses colectivos.

Paredes, (2014), hace alusión al concepto de Municipio, precisando en su concepto constitucional y legal el espacio acertado para la acción ciudadana por configurarse en el escalón primario dentro del entorno organizacional de la nación, el espacio más cercano al ciudadano para presentar las necesidades, aportes, soluciones con la participación activa en la concreción de lo pretendidos, haciéndolo con amor, sentido de pertenencia, racionalidad en el gasto, generando empleo, entre otros.

Estudios Previos

En este segmento de la investigación se encuentran algunos antecedentes en plena armonía con los objetivos delineados, en armonía con el Derecho Humano en estudio con trabajos de grado en la Ciencia del Derecho, precisándolos en la Universidad Valle del Momboy UVM y de otros en el plano internacional, a tenor de los siguientes particulares y orden cronológico, con resumen en las Tablas signadas con los números 1 y 2:

Tabla 1. estudios o antecedentes previos en el ambito nacional:

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Hernández (2022)	Nacional	Papel de los Consejos Comunales.	Universidad Valle del Momboy UVM
Barreto, (2021)		Principios Republicanos en la Cláusula Pétreo	
Benítez, (2021)		Soberanía Política	

Fuente: Elaboración propia.

Hernández, (2023), en su ensayo presentado en la Universidad Valle del Momboy UVM, relacionado con los principios presentes en la Constitución Nacional viabilizadores de las acciones del pueblo en los aspectos municipales, pretende el análisis relacionado con los valores y juicios en el ámbito de la axiología en los asuntos públicos locales, con acentuación en la democracia directa y representativa, planificación entre otras con lo preceptuado en el artículo 1 de la LOPPM, condensado de doctrina en el Derecho Constitucional y Derecho Administrativo; con investigación de tipo descriptivo, diseño con el estudio de documentos doctrinarios y jurisprudenciales, desentrañado a la luz de la interpretación jurídica. Concluye en un mermado accionar conforme a los valores y principios inherentes a la acción ciudadana; arraigado en el

paternalismo ofrecido por el Estado venezolano; adicionado de una exigua orientación dirigida a las comunidades.

El estudio previo que antecede, guarda estrecha relación con la presente investigación, pues dentro de sus objetivos está presente la participación ciudadana local tal como lo establece el artículo 1 de la LOPPM, reflejado por valores y principios axiológicos, los cuales deben prevalecer en sintonía con la gobernanza colaborativa en las tres etapas conformantes: (i) diseño; (ii) ejecución; y, (iii) control social, en conjunto de los mecanismos para tales menesteres inscritos en la Constitución Nacional y en mencionada Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Barreto, (2021), en su estudio académico en la Universidad Valle del Mombuy UVM genera consideraciones jurídicas y éticas sustentadas en los pilares de la república conforme a lo previsto en el artículo 6 de la CRBV, deducidos de las revoluciones francesa e inglesa, extinguidoras del Estado monárquico o de policía; para darle paso a la separación, independencia y equilibrio de los Poderes Públicos con la mediación ciudadana, conforme a los diferentes canales posibilitadores del enunciado Derecho Humano.

El ensayo o estudio que antecede, guarda estrecha armonía con el trabajo aquí presentado, pues se sustenta en los principios republicanos presentes en el plano normativo constitucional, donde cuenta el Derecho Humano en estudio con la gobernanza colaborativa la cual debe prevalecer en la gestión pública, siendo de trascendencia en lo municipal por constituirse en el primer escalón en la organización de la nación, propicia para la acción certera del pueblo.

Benítez, (2021), en su ensayo, destinado a las reflexiones de carácter jurídico sobre la concepción de soberanía política en el contexto municipal, donde juega un papel protagónico la acción del ciudadano como soberano en las formas directa e indirecta con el sufragio y mecanismos estatuidos en el artículo 70 Constitucional y medios establecidos en la LOPPM, donde se evidencia la manera de hacer factible y no utópica el concepto sagrado comprendido

por la soberanía política; conforme a una investigación descriptiva, diseño documental elaborado con el desentrañamiento de la inteligibilidad normativa correspondiente.

El ensayo de Benítez (2021) encuentra relación directa con el presentado por estudiar la acción ciudadana en lo público partiendo de la soberanía política y necesidad del ser humano en ayudarse mutuamente en situaciones imposibles de lograrlas solitariamente. Los objetivos en consecuencia son comunes pues se trata de organizar y canalizar sin manipulación alguna las capacidades de las personas en favorecimiento de los anhelos comunes.

Tabla 2: Estudios previos internacionales

Autor	Ámbito	Tema	Universidad
Avilés (2022)	Internacional	Análisis de la participación ciudadana.	Colegio de la Frontera Norte, México.
Trejo (2020)		Evaluación de la participación Ciudadana.	Colegio de la Frontera Norte, México.
Gómez (2019)		La participación ciudadana en el ámbito local.	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria – España.

Fuente: Elaboración propia.

Avilés, (2022) en su estudio hecho en el Colegio de la Frontera – México, denominada la participación ciudadana con análisis con el empleo de la planificación participativa, conlleva como propósitos el de propiciar un estudio en relación con la percepción que tiene la ciudadanía respecto a consultas efectuadas en las comunidades mediante enfoque lleno de análisis y de teoría sobre la planificación participativa. Para tales menesteres se utilizó como método al análisis cualitativo con la opinión de los abordados en la entrevista; concluyendo en una validación de la hipótesis señalando la prevalencia de medios de participación en la planificación y de otros mecanismos de interés colectivo, donde la acción ciudadana se hace vigorosa en el binomio

Estado y Sociedad, siempre en el espíritu de la corresponsabilidad, pues no es solamente la acción del gobernante la que debe predominar, es y debe ser la conjunción del trabajo.

El anterior trabajo académico presentado, encuentra relación armónica con los propósitos inherentes a la acción ciudadana, pues se legitima la interacción en el trabajo Estado y Sociedad como la alianza perfecta para hacer factible el cumplimiento de las competencias atribuidas a la administración en lo público y territorial con las consecuentes etapas inherentes a la planificación, ejecutorias y contraloría firme de las actuaciones.

Trejo, (2020), con su investigación desarrollada en el Colegio de la Frontera Norte en México, destinada a evaluar la acción del ciudadano en el diseño de políticas públicas, persigue como propósito el análisis relacionado con la participación activa conforme a los mecanismos presentes en lo jurídico, concluyendo en los siguientes términos: desarrollar técnicas o estrategias viabilizadoras del avance comunitario en sus proyectos con una investigación con el paradigma cualitativo con la revisión bibliográfica de rigor.

El trabajo que antecede encuentra complemento en el presente estudio por tratar las etapas concurrentes de la acción ciudadana los asuntos públicos; planificación, ejecución y control social, en las políticas públicas donde es el pueblo el receptor de los beneficios incoados por el Estado en cualquiera de sus manifestaciones y niveles prevaleciendo para tales efectos la gobernanza colaborativa con el sustento de los valores superiores, calificados de catalizadores en toda gestión humana.

Gómez, (2019), nos entrega en su estudio la presencia de la acción ciudadana en lo municipal, validando la importancia de las instancias de atención al ciudadano, donde no se debe limitar a entregar la denuncia o el aporte, se hace indispensable hacerle el seguimiento y vivir con frecuencia el asunto público en las etapas conformantes para el logro de los resultados y hacer vivo el Derecho Humano en estudio; destaca la existencia en el Derecho Positivo de otros mecanismos para activar participación ciudadana, inscritos en las etapas del asunto público.

El estudio de Gómez (2019), se configura en trabajo previo, pues los propósitos se insertan en la acción ciudadana de manera integral y en todas las fases donde devela su relevancia en las concreciones públicas, siendo cristalizados los sueños y aspiraciones para un mejor vivir en espacios llenos de oportunidades con el uso racional de las potencialidades y oportunidades aflorados en un territorio determinado.

Bases teóricas

A manera de Introducción.

Conforme a lo abordado en la Filosofía y Filosofía del Derecho, sustentado en los pensamientos de las Escuelas Griegas y en el Derecho Natural nos hemos percatado del carácter gregario en los seres humanos, pues desde los mismos orígenes de la humanidad con nuestros padres primigenios Adán y Eva, puestos por Dios en la faz de la tierra para vivir, crecer y multiplicarse, trajo como consecuencia inmediata el auxilio, cooperación y socorro de los congéneres, partiendo de los frutos procreados para satisfacer necesidades, aspiraciones, sueños y anhelos de interés colectivo dada la imposibilidad de hacerlos de forma solitaria y aislada. Como se evidencia, no se trata de un ser ermitaño, solitario y sin sentido, pues por naturaleza amerita la convivencia para facilitar mejor las tareas, objetivos y metas; en pro de mejorar y compartir, sintiendo la alegría del trabajo compartido por causas por demás nobles y fructíferas, pues no es solamente la falta de alimentos y de vestidos el apoyo del otro, encuentra en su condición humana el sustento por la amistad y la vida (Cortes, 2022).

El carácter social en los humanos es expresión innata por Derecho Natural, sustentada en la razón imperante que se tiene; siendo entonces evidente el binomio entre la razón y lo social, resultando la sociabilidad como estrategia para hacer el bien por encima de cualquier interés a

veces hasta mezquino e individual; no justificándose un ser humano asocial, dada la necesidad imperiosa de asociarse por intereses comunes. (De Allvernia, (2001).

Por las enunciaciones anteriores se justifica entonces la gobernanza colaborativa para la interacción del ciudadano junto al Estado en sus diversos niveles destinada dicha unión a la solución legítima y consensuada de los problemas comunitarios, con el logro de valores agregados traducidos en generación de trabajos, disminución del gasto público con mejores inversiones en obras y servicios, preservación del patrimonio y erario.

El Municipio: Instancia primaria y natural para participar.

Con precisión inherente a la acción ciudadana es en el Municipio donde tiene mayor cabida, sustentada esta aseveración en las notas primordiales ofrecidas en los artículos 2 de la LOPPM y 168 de la CRBV, complementada de la autonomía política, legislativa, tributaria y administrativa, todas destinadas a posibilitar la acción del soberano, es decir del pueblo, en las diferentes actuaciones, situaciones, momentos ofrecidos en la gestión pública, conforme a lo dispuesto en el orden jurídico, ente ellas la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Contraloría Social de 2023.

El Municipio Urdaneta del estado Trujillo.

En honor al prócer de la independencia Rafael Urdaneta, es una de la entidades locales conformantes de la entidad estatal mencionada, siendo su capital el denominad o pueblo turístico de La Quebrada; el cual posee una extensión territorial de 544,1 kilómetros cuadrados, con una población hoy en día aproximada de 37.000 habitantes todo de conformidad de los estudios emanados del Instituto Nacional de Estadística INE.

El Municipio Urdaneta en estudio, cuenta con la Parroquias: Cabimbú, Jajó, Santiago,

Tuñame y La Mesa de Esnujaque, ubicado en el sur del estado Trujillo, lleno de montañas y de potencialidades agrícolas en los rubros de papas, zanahorias, remolacha, lechuga, cilantro, cebollas, entre otros; con potencialidades turísticas dado el clima frío, de montaña y topografía hermosa para el deleite humano.

La gobernanza colaborativa en el texto Constitucional.

En revisión de la CRBV, nos encontramos con una serie de disposiciones destinadas a la viabilidad del Derecho Humano denominado participación ciudadana sustentado en la concepción del Estado democrático y social y del concepto -bonito por cierto- de soberanía, la cual reside intransferiblemente en el pueblo de forma indirecta y directa, esta última con los diversos mecanismos constitucionales en los aspectos político, social y económico descritos en el artículo 70 Constitucional y en otras leyes calificados como instrumentos derivados y de desarrollo armónico del pueblo en su carácter de soberano, organizado o no, en las diversas etapas concatenadas, sistematizadas y ordenadas con interpretación jurídica lógica en función del aludido Derecho que por naturaleza tenemos. (Paredes, 2014).

Siguiendo con la revisión constitucional, en el artículo 62 encontramos las tres fases -ya mencionadas- insertas en el asunto público, mediante la gobernanza colaborativa, concebida para la unión entre el Estado y la sociedad con políticas de Estado, holísticas, consensuadas destinadas a profundizar la democracia con soluciones a veces complejas, tortuosas, engorrosas y difíciles de resolver, que en definitiva no lo son siempre si contamos con la acción del pueblo; pues lo importante es encontrar ejemplos claros que hagan real y no efímero la cualidad democrática, haciendo posible la reincorporación de la ciudadanía -a veces dormida y sin aliento, producto de variadas causas- en los contextos de deliberación protagónica, todo en lo referente al cumplimiento de las etapas en el asunto público. (Bianchi, 2023).

La gobernanza colaborativa, como su nombre infiere, pretende –así lo considero- buscar paradigmas para cogestionar espacios, contextos y políticas de Estado y de esta manera enfrentar con creces la exigua relación con el valor de la democracia, lamentablemente vivida en los momentos y como circunstancia para reflexionar, en las sociedades de avanzada en todos los espacios. La gobernanza colaborativa de acuerdo con la doctrina es descrita como uno de las estrategias hermanadas, vinculantes, coherentes entre el Estado con los ciudadanos, instituciones privadas, comunidades debidamente organizadas y capacitadas, sostenida en la convicción llena de fe y esperanza ya que solos y cada uno por su lado no se concretan debidamente los objetivos, anhelos y metas tenidas; siendo validada esta aseveración desde nuestros orígenes, tal como lo exprese con nuestros padres originarios Adán y Eva. (Barandarian, 2022).

De las enunciaciones doctrinarias anteriores se pueden deducir de la gobernanza colaborativa tres particulares importantes: (i) El Poder Público compartido con redefinición de espacios donde tiene cabida la interacción en su condición de mandante o soberano; (ii) Es un escenario propicio, relevante e importante inserto en la generación del capital social comunitario y de esta forma posibilitar una novedad en el quehacer gubernamental, abierto, inclusivo y de iguales; (iii) Responde a los anhelos, necesidades y esperanzas de las comunidades con el consenso y legitimidad de la acción, producción de eficiencia y de sus valores agregados como lo son: generación de empleo, racionalidad en el gasto, sentido de pertenencia y de la corresponsabilidad en las tareas, derivado del compartir público.

Asunto Público: Aproximación conceptual.

Como corolario del párrafo anterior, el asunto público, como su denominación infiere, alude a las necesidades y prioridades de carácter colectivo, para de esta forma resolverlos consensuadamente entre el Estado y la sociedad, por el sólo hecho de importar a ambos, destinados a la satisfacción de necesidades sustentadas en el espíritu encarnado en los fines del

mismo Estado. A modo de ejemplos, son asuntos públicos el aseo urbano y domiciliario, transporte público, terminal de pasajeros, cementerios, mercados municipales, mataderos, vialidad, electricidad, agua potable, bibliotecas, plazas y parques, entre otros, competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas presentes en los municipios, estados de la unión y a nivel nacional; tal como se demuestra de interés colectivo donde no solamente es el Estado el prestador, debe ser una labor consensuada con las organizaciones comunitarias, previa capacitación para el aseguramiento de los cometidos. (Nazer&García, 2021).

Las fases para participar en lo público.

Conforme a lo ya enunciado, respecto a lo previsto en el artículo 62 de la CRBV, el Derecho Humano a la participación ciudadana encuentra asidero constitucional para la acción directa y protagónica en las distintas fases del asunto público -conceptualizado anteriormente-, traducidas en las siguientes: (i) Diseño; (ii) Ejecución; y, (iii) Control, todas dirigidas a la cristalización de las aspiraciones comunitarias, de forma ordenada susceptibles de ser accionadas en sintonía con los pretendidos colectivos y no solamente del Estado.

Tabla 3: Participación ciudadana en los asuntos públicos.

Participación ciudadana en los asuntos públicos.	Fase:
	Diseño.
	Ejecución.
	Control.

Fuente: Elaboración propia.

La gobernanza colaborativa en la planificación.

La fase del diseño, se encuentra comportada con la asunción de la delineación, planificación, metodología y proyección certera, no efímera o irreal, “con los pies sobre la tierra y mirada en el firmamento” como lo expresan nuestros abuelitos con metas claras y ejecutables para no hacer irreal lo ideado. En esta fase se encuentran medios o mecanismos que la hagan realidad como lo son, entre otros la presencia activa del Consejo Local de Planificación Pública conforme al artículo 182 de la CRBV y de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública; consultas públicas, a tener de lo plasmado en el artículo 70 de la CRBV. No se trata entonces de planificar a ultranza del pueblo, detrás de un escritorio o en una casa del partido político de gobierno, solamente para complacer los caprichos y beneficios del gobernante, es indispensable consensuar el diseño con las comunidades, para de esta forma legitimar lo actuado, complementado de valores: vida, justicia, democracia, igualdad, solidaridad, entre otros. (Paredes, 2014).

Tabla 4: Mecanismos de participación ciudadana en el diseño o definición de un asunto público.

Participación ciudadana en el diseño o definición.	Diseño:
	Consejo Local de Planificación Pública.
	Asamblea de Ciudadanos.
	Consultas Públicas.
	Iniciativa Legislativa.
	Presupuesto Participativo.

Fuente: Elaboración propia.

Consejo Local de Planificación Pública.

El Consejo Local de Planificación Pública, concebido a la luz del artículo 182 de la CRBV, es uno de los medios constitucionales para incorporar a las comunidades en la planificación a nivel municipal el diseño del Plan Municipal de Desarrollo y de otros

mecanismos planificadores con la incorporación de los ciudadanos, en las especificaciones presupuestarias, tareas, tiempo, montos, en armonía con lo previsto en las leyes, donde se aprecia la presencia activa de la ciudadanía en la definición del asunto público a nivel local destinado a la factibilidad de lo estimado en los ingresos y respectivos gastos de manera equilibrada, para no incurrir en despilfarros y malversaciones de los recursos. (Benítez, 2021).

En reflexión sobre las leyes alusivas a la planificación pública, desmembradas del texto constitucional se aprecia la inserción de la ciudadanía en unas de las fases del asunto público como lo es la del diseño o definición en los espacios locales, para hacer viable y lógica las potencialidades y aptitudes presentes con las necesidades afloradas del consenso y con sentido lógico, pues a manera de ejemplo: no se puede pavimentar una calle sin antes instalar sobre el mismo espacio los tubos conductores del agua potable y servida, sería inútil todo esfuerzo. En este orden de apreciaciones, al existir la debida planificación por parte de las comunidades no habrá entonces oportunidades por demás maléficas, desviadas, inhumanas y atroces por parte del detentador del Poder Público corrupto en hacer del patrimonio público la “botija” para sus proyectos y aspiraciones personales en perjuicio del mandante, de un pueblo que sufre per o lleno de aspiraciones por una comunidad mejor, donde las necesidades por muy básicas o pequeñas presentes sean solucionadas con el esfuerzo presente en la gobernanza colaborativa.

Por los argumentos jurídicos y doctrinarios anteriores el diseño del asunto público encuentra al Consejo Local de Planificación Pública en sintonía de lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010, artículo 111, tiene como destino el diseño de los planes locales de desarrollo, con el aseguramiento y garantía de la vital participación ciudadana accionada por el pueblo en las diferentes tareas, siempre en concatenación con la estructura sistémica nacional para tales menesteres.

Asamblea de Ciudadanos.

La asamblea de ciudadanos como medio de participación ciudadana en el diseño tiene mucha preponderancia, pues con ella, las propuestas en el momento de definir el particular expuesto en el seno comunitario encuentran asidero su consideración y decisión vinculante, conforme a lo previsto en las notas vistas de la gobernanza colaborativa con lo establecido en el artículo 263 en concatenación del artículo 264 de la LOPPM, en lo referente a las materias de competencia, convocada con tiempo suficiente para su realización en sitios públicos o abiertos, sin menoscabo a ideologías, raza, sexo o condición social, pues en oportunidades se realizan en casas de partidos políticos o de gremios parcializados con algún interés particular, sin posibilitar la igualdad a los aportes y decisiones, en desmedro entonces de la democracia como valor superior establecido en el artículo 2 de la CRBV, en referencia con la concepción de un Estado democrático.

(Benítez, 2021).

Consultas Públicas.

En la fase del diseño también tiene presencia valiosa las consultas públicas, concebidas por el llamamiento hecho por el detentador del Poder Público, destinadas a pulsar las opiniones, pareceres sin coacción alguna, es decir para que voluntariamente se pronuncie en la definición o diseño de un asunto público en aras del bienestar colectivo, tal como lo dispone el artículo 265 de la LOPPM, desarrollándola con orden, respeto y sin manipulación alguna, pues se desnaturalizaría la esencia de la democracia.

Iniciativa Legislativa.

La iniciativa legislativa forma parte del diseño en los asuntos públicos, pues en la elaboración de las leyes los ciudadanos pueden presentar anteproyectos o proyectos normativos impulsores del recorrido legislativo, prosperando en este sentido el compromiso de cumplimiento de lo sancionado para ser cumplidas por ser expresión genuina de la sociedad y nunca de sujetos que en algunas ocasiones buscan en las leyes el sustento o “cobija para arropar” los desafueros.

Tabla 5: Fases en la elaboración de la ley.

Iniciativa Legislativa	Admisión del Proyecto.	Discusión Parlamentaria.	Sanción.	Promulgación	Publicación.
Sujetos impulsores del Proceso Legislativo.	Puede ser contrario a Derecho.	2 discusiones mínimas y en diferentes.	Aprobación del órgano días legislativo.	Conformidad del órgano ejecutivo.	En Gaceta Oficial.

Fuente: Elaboración propia.

Reflexionando sobre la iniciativa legislativa en la definición de los asuntos públicos, denotamos al valioso mecanismo para plasmar en leyes las regulaciones del ser humano en sociedad y nunca de los intereses particulares constituyéndose en oportunidad para direccionar materias, acciones, tareas por muy pequeñas que aparenten ser, en sustentación de la gobernanza colaborativa, para hacer posible realidades tangibles y nunca utópicas.

Presupuesto Participativo.

El presupuesto participativo también tiene plena pertinencia en el diseño de la gestión pública para plasmar en tal instrumento las propuestas ciudadanas referidas a los gastos de inversión y funcionamiento en el nivel local, contando siempre con la lógica o racionalidad, los

recursos disponibles o por contar de manera cierta, todo de en armonía con lo dispuesto en el artículo 269 de la LOPPM, siempre de la mano con lo acordado y planificado en el Consejo Local de Planificación Pública, pues no es pertinente ni mucho menos real abultar presupuestos de modo desmedido sin estimar correctamente los ingresos y gastos, no se trata entonces de cumplir con un mecanismo de manera irracional, lo importante es ahora frenar, delimitar y poner derechas a los intereses que por mucho tiempo prevalecieron en los caprichos e intereses muy particulares de quien detentaba el Poder Público Municipal.

La gobernanza colaborativa en la ejecución.

La gobernanza colaborativa también está presente en la fase de ejecución por parte del pueblo, haciendo uso del calificativo de soberano, todo conforme a aquellos mecanismos pertinente para tales menesteres, contentivos en la CRBV, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en otras Leyes contenidas del Derecho Humano fundamental inherente a la participación ciudadana, acciones que deben fundamentarse en el bienestar del ser humano como hijo de Dios, organizado o no.

Tabla 6: Mecanismos de participación ciudadana en la ejecución de un asunto público.

	Ejecución:
Participación ciudadana en la ejecución.	Autogestión.
	Cogestión.
	Asociaciones Cooperativas.
	Cajas de Ahorro.
	Empresas Comunitarias.

Fuente: Elaboración propia.

En consecución con el orden expuesto en el artículo 62 Constitucional la fase de ejecución nos encontramos con diferentes mecanismos para la acción del ciudadano: la autogestión, cogestión, asociaciones cooperativas, cajas de ahorro, empresas comunitarias, entre otros; y de posibilidad referida a las transferencias de competencias a las comunidades debidamente organizadas y capacitadas conforme al artículo 184 de la CRBV. La fase en estudio se materializa en la gobernanza colaborativa con la interacción de las comunidades, no ya como convidados de piedra o simplemente de espectadores, se trata de ser actores directos y de primer orden para hacer realidades tantos sueños, anhelos que por años se han tendido, evitando con tales apreciaciones el individualismo o caciquismo a veces presente lastimosamente.

Autogestión.

Al revisar las notas esenciales que comporta el concepto de autogestión nos percatamos de las capacidades, técnicas y destrezas voluntarias de una comunidad destinadas a hacer realidad concreciones, respuestas, resultados a situaciones o problemas presentados donde se vive o trabaja. La autogestión, a mi manera de reflexionar, tomando en consideración el lugar de mi residencia, espacio rural con vocación agrícola, como lo es La Mesa de Esnujaque, Sector Los Chalet, adscrito al Municipio Urdaneta del estado Trujillo, la concibo como un modo de gestionar de forma independiente tareas, en plena gobernanza colaborativa, con aspectos relacionados con la aducción del agua para el riego de los rubros agrícolas, entre ellos: remolacha, papas, zanahorias, cebolla en rama, donde el interés es colectivo; igualmente para los caminos de penetración, con la mano de obra comunitaria, constituida por hombres, mujeres y niños en función de los cometidos, unos con el trabajo fuerte, preparando los alimentos, entre otros.

Con la autogestión se concretan una serie de resultados con acciones nobles y encomiables, pues se logran con la gobernanza colaborativa valores agregados, partiendo de la eficiencia, entre ellos la racionalidad en el gasto, generación de empleos, sentido de pertenencia concretado en el

cuido y preservación de las obras resultantes del esfuerzo, tal como acontece con ejemplos adicionales en la construcción de viviendas dignas en terrenos comunes donde ni siquiera el que las construye sabe la que será de su propiedad, pues la asignación será sorteada al final, es decir cuando ya estén construidas en su totalidad; con los convites o cayapas, conceptualizados no solamente precisos para los alimentos, se trata de esfuerzos compartidos en función de la satisfacción colectiva y sin distinción alguna; donde la voluntad y el amor por el prójimos se encuentre siempre presente con la ayuda mutua, con el entendido que no todo puede ser ejecutado por el papá Estado. (Mosqueda, 2012).

Cogestión.

La cogestión, como medio de acción ciudadana en la gobernanza colaborativa, encuentra importancia dado el esfuerzo hermanado con el Estado, destinada la mancomunidad a hacer factible la asunción de competencias, previa demostración de las capacidades, así como acontece y debiera acontecer en servicios públicos tan importantes a nivel municipal como lo es el del aseo urbano y domiciliario, cementerios, mercados municipales, mediados de la capacitación necesaria para no dilapidar los recursos, por argumento a contrario en rendirlos; generación de empleos, sentido de pertenencia y este modo prestarlos correctamente en sectores que guarden características comunes: potencialidades, oportunidades e historia compartida, como pudiera darse en La Quebrada, La Mesa, ambas del Municipio Urdaneta; La Beatriz, populosa urbanización asentada en el Municipio Valera del estado Trujillo; Timotes, Municipio Miranda del vecino estado Mérida; todo conforme al artículo 184 de la CRBV.

Asociaciones cooperativas.

Las Asociaciones Cooperativas son organizaciones de carácter empresarial y propiedad colectiva, comunitario, destinadas a la satisfacción hermanada de necesidades, aspiraciones, anhelos, sueños. Las cooperativas se tienen como una asociación con autonomía, donde prevalece la voluntad de personas unidas para enfrentar necesidades de carácter social cultural, económica y financiera, tratándose entonces de una organización empresarial con la connotación de ser propiedad conjunta con un control plenamente democrático. Por estos enunciados, se puede entonces inferir el manantial de valores y principios consensuados en el espectro internacional para compartir en el concepto de la gobernanza colaborativa una sociedad mejor con destinos irrefutables de justicia, igualdad y trabajo con dignidad. (Alianza Cooperativa Internacional, 2022).

Cajas de ahorro.

Conforme a la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares (2010), precisado su concepto en el artículo 3, las cajas de ahorro son asociaciones de carácter civil, organizadas y accionadas por los asociados, para de esta forma instar y promover al ahorro, destinadas a percibir los aportes del patrono y agremiados, para ser administrados con transparencia y rendición de cuentas e invertirlos en favor de asociados, sin fines de lucro.

En sintonía con lo preceptuado en el párrafo anterior, se puede apreciar la interacción del capital social en la gobernanza colaborativa de los asociados con el patrono, en oportunidades con el Estado, a los fines de obtener recursos con el ahorro organizado, para luego contar con derechos insertos en préstamos a largo, mediano y corto plazo a muy bajo interés, en comparación con los cobrados por la banca pública y privada, aumentando en consecuencia la capacidad del trabajador en aras de satisfacer las necesidades.

Empresas comunitarias.

Las empresas comunitarias son organizaciones asociativas de producción, generalmente asentadas en el ámbito rural, sustentadoras de la producción presentes en lo referido a la autogestión, con sentido social para empoderar paulatinamente el esfuerzo creativo y colectivo, siempre pensando en el sentido social, aprovechando para tales menesteres las potencialidades encarnadas en el capital social, con características de flexibilidad, participación activa y democracia directa. (Santana& Cruz, 2007).

Dadas las connotaciones anteriores se valida la preponderancia en los espacios rural y agrícola, para de esta forma hermanar los saberes, potencialidades y oportunidades tenidas para ser organizadas y desarrolladas con criterio de racionalidad en pro de las aspiraciones comunitarias, abaratando los avatares de la vida, generación de empleos, racionalidad del gasto, sentido de pertenencia.

Gobernanza colaborativa: control y seguimiento.

Uno de los métodos para hacer factible el control social encuentra asidero en la conjugación del esfuerzo sincero, transparente y eficaz es la gobernanza colaborativa; en caso contrario serán solamente deseos llenos de lenguaje florido sin la existencia real de concreciones para evitar los desmanes respecto al correcto uso, manejo y administración de los recursos del Estado que deben estar al servicio del pueblo y nunca de intereses colectivos.

Tabla 7: Mecanismos de participación ciudadana: control y seguimiento.

Participación ciudadana en el control y seguimiento.	Control y Seguimiento:
	Contraloría social.
	Referendo.
	Cabildos abiertos.
	Medios de comunicación alternativos

Fuente: Elaboración propia.

Control social.

El control social es concebido como prevención y corrección de los entuertos en el ejercicio del gobierno, desarrollado en la reciente Ley Orgánica de Contraloría Social (2023), pues les permite a las comunidades, la satisfacción de las necesidades, protección del erario e instrumentación de las sanciones correspondientes ante el uso indebido del erario. Al control, a mi juicio, no lo podemos comprender solamente al final cuando el daño está presente y sin remedio alguno para resarcir el daño producido.

A la fecha, conforme a la apreciación de los doctrinarios del Derecho y de los articulistas en el tema, entre ellos Brewer-Carias, (2000); Carrasquero, (1997); Araujo-Juárez, (2013); y de opinadores como Paredes, (2014), pareciera no concretarse fielmente lo dispuesto por el constituyente y legislador, todo por la insuficiencia de la orientación debida, de intereses malsanos sobre el particular, constituyéndose entonces tal lineamiento constitucional en un simple adorno, cuestión no querida por el hecho de desnaturalizar la esencia de la democracia directa y participativa.

En armonía con los enunciados anteriores referidas al control social, sustentadas en la novedosa ley rectora en la materia, se valida por una parte la pertinencia del control y seguimiento en referencia los recursos de origen público; y por la otra, el perfil de idoneidad que

debe tener el sujeto o sujetos que controlan, pues jamás podrá ejercer dicho atributo quien no tenga capacidad para tales menesteres. Ejemplo, no puede ejercerse el control sobre la construcción de una losa para una cancha múltiple si se ignoran los particulares de ingeniería y del caso omiso al asesoramiento pertinente en el caso; igualmente para la construcción de viviendas, con requisitos técnicos y jurídicos viables para una vivienda digna. Lo importante es contar con las aptitudes de lo controlado con conocimiento y habilidades, apoyados de los facultativos en el ramo, en aras de servir como contralores.

Para no hacer efímera la actividad contralora, el ordenamiento jurídico sobre el particular en el artículo 271 de la LOPPM establece de manera enunciativa los mandamientos del contralor, entre otros: (i) Socializar a la comunidad y organismos correspondientes sobre el avance de las obras y servicios; (ii) Rendir lo actuado con informes pormenorizados de lo controlado; (iii) Denunciar las actuaciones contraías al deber ser en lo controlado.

Referendo.

Conforme al texto constitucional en sus artículos 70, 71, 72, 73 y 74 se puede observar el mecanismo del referendo, instituido por el Constituyente como un instrumento en lo político para revocar el mandato, consultar al pueblo respecto a materias de interés o especial trascendencia; abrogar leyes total o parcialmente; calificado entonces como herramienta del pueblo para activar de forma protagónica donde no debe mediar ninguna triquiñuela que haga efímera el recurso.

Orientación: proceso social en la participación ciudadana.

La educación es un proceso social de relevancia junto al trabajo para alcanzar la dignidad del ser humano, pues conforme al artículo 3 Constitucional es un instrumento o herramienta para despertar en el ser humano las potencialidades en oportunidades dormidas por la ignorancia o por

ser simplemente manipuladas por ciertos sujetos que no les interesa el despertar para hacer de sus acciones el camino expedito para la corrupción, entre otros desmanes del ser humano en contra de la sociedad que anhela un mejor vivir.

En el contexto del Estado democrático la educación y el trabajo son canalizadores de los cometidos del Estado, entre ellos la dignidad del ser humano, una sociedad más justa y amante de la paz. Por estas razones, contesto como estoy, aprecio a la educación como la más fuerte vía destinada a la comprensión de situaciones, fenómenos, aflorados en el contexto humano capaces de repercutir en el acervo del individuo y social aspirante por un mejor vivir, donde las aspiraciones se cristalicen siempre.

La educación ha sido concebida, en armonía con los criterios doctrinarios y filosóficos como uno de los instrumentos catalizadores para formar al ser humano no solo en los aspectos formales del conocimiento, también en los valores y principios axiológicos, de modo tal que no sea meramente constituido en la herramienta para repetir o memorizar conceptos, se trata de servir de proceso para hominizarse, socializar y culturizar al ser humano, siendo de este modo la antorcha bien encendida para alumbrar el camino del caminante. (Peñaloza, 2005).

Con la educación se propende la hominización del ser humano, para tenerlo como persona con capacidades, destrezas habilidades que le permitan activar sus tareas conforme a lo previsto entre otros en el ordenamiento jurídico; la socialización, para expandir el conocimiento obtenido con el semejante, sin quedarse como alcancía del conocimiento, hace falta su difusión sincera en aras de los pretendidos conducentes; y, la culturación, para abrirle al ser humano el compás del acervo que por razones naturales le asiste, como puede ser las destrezas en la artesanía, música, deporte, entre otros.

En el campo del denominado Poder Popular, para que no sea mediatizados y conculcados sus derechos, se hace preciso orientarlos, capacitarlos conforme al ordenamiento jurídico, para que de esta forma sus tareas no sean mediatizadas, mermadas o manipuladas, entre otros por el

detentador del Poder Público, pues en caso contrario las organizaciones comunitarias se convertirán en simples cajas o receptáculos o “marionetas de quien no les manipula para seguir con sus triquiñuelas en desmedro de las comunidades. (Paredes, 2014).

Es obligación orientar al ciudadano, organizado o no, en sus derechos, mecanismos y deberes en las tareas, para de esta forma cumplirlas debidamente, tal como debe suceder en los espacios para atender al ciudadano, para lo cual debe estar en todos los niveles de la Administración Pública, destinadas a la formación integral de las personas con el aditivo de que sus trámites deben ser simplificados para darle celeridad a los aportes y planteamientos.

Cronograma de Planificación.

El cronograma presente en la planificación se ha escogido un esquema con el sustento del diagrama de Gantt, constituido como una de las herramientas de carácter visual para de esta forma ilustrar con mayor propiedad las distintas tareas y actividades insertas en un determinado proyecto.

A tales efectos, cada actividad por muy pequeña que parezca ser, serán ingresadas en el diseño geométrico, con el sólo interés de representar ideas, procesos y particulares interesantes, con fechas de inicio y finalización.

Tabla 8. Cronograma para la elaboración del trabajo de grado.

Fases	Tarea (s)	16 de mayo al 15 de julio, ambas del 2024	15 de junio al 30 de agosto de 2024.	01 al 30 de septiembre de 2024.	01 al 20 de octubre de 2024
I Planificación	Diagnóstico Situacional	.			
	Problemas de la Investigación				
	Formulación de Objetivos				
	Justificación de la				

	Investigación
	Delimitación
	Revisión de la literatura
	Estudios previos
	Bases teóricas
II Implementación	Diseño de la investigación
	Población y muestra
	Diseño para la recolección de datos
	Validación y confiabilidad de los instrumentos
	Análisis de los datos
	Integración y validación de resultados
III Presentación	Redacción de conclusiones y recomendaciones
	Redacción de recomendaciones
Entrega del Trabajo de Grado	

Fuente: Elaboración propia, conforme al diagrama de Gantt.

Tabla 9. Operacionalización de la variable.

Objetivo general: Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales.					
Categoría	Variable	Indicadores	Objetivos específicos	Dimensiones o	Ítems Diseño Mixto
					Diseño de campo Documental (cuestionario)
1	Describir las tareas del capital social comunitario en el <i>diseño</i> para la gestión en los asuntos públicos municipales.	Tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales	Diseño	Definición a través de los mecanismos de participación ciudadana	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Derecho Constitucional: 1 y 2

2	<p>Caracterizar las tareas del capital social comunitario en la <i>ejecución</i> para la gestión en los asuntos públicos municipales.</p>	Ejecución	Ejecución a través de los mecanismos de participación ciudadana	<p>Ruiz, A. Garay, J., Brewer Carías. A. Araujo, J.</p> <p>Derecho Administrativo: Lares, E.</p>	3, 4, 5 y 6
3	Develar las	Control	Control social	Sentencia 85 del 24 de enero de 2002, Tribunal	7 y 8
	<p>tareas del capital social comunitario en el <i>control</i> para la gestión en los asuntos públicos municipales.</p>		a través de los mecanismos de participación ciudadana	Supremo de Justicia.	
4	<p>Identificar la <i>orientación</i> hacia el capital social comunitario en relación con los preceptos de la participación ciudadana.</p>	Orientación	Asesoramiento y Capacitación al soberano	<p>La educación bajo el enfoque de</p> <p>Walter Peñaloza</p> <p>Ramella y</p> <p>Antonio Pérez Esclarín.</p>	9, 10 y 11

Fuente: Elaboración propia.

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En el presente aparte de la investigación, denominada Fase II: Implementación, se encuentra dedicada a los particulares metodológicos en el análisis de las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales, a través de: (i) tipo de investigación; (ii) diseño de investigación, (iii) población y muestra; (iv) diseño de instrumento para la recolección de los datos, (v) validación y confiabilidad del instrumento; (vi) análisis de datos; (vii) integración de resultados; (viii) validación de resultados.

Tipo de investigación.

Con las connotaciones anteriores, se asume la definición dada por la doctrina metodológica, quien señala claramente que las investigaciones de corte descriptivo persiguen describir y especificar los atributos, caracteres, notas esenciales y propiedades de relevancia en personas tanto físicas como naturales, fenómenos, situaciones, hechos, actos y comunidades, entre otras, sometidas a la interpretación o desentrañamiento de rigor, con métodos apropiados.

(Hernández, 2014).

Conforme a los criterios metodológicos, la presente investigación obedece al tipo descriptivo pues posibilita, como su nombre infiere: describir, identificar, caracterizar las notas primordiales presentes en los conceptos alusivos a los mecanismos de participación ciudadana y sus respectivas fases de actuación insertas en el deber ser de los asuntos públicos en lo local, en personas físicas o naturales y jurídicas; alentando con tales menesteres la captación pertinente de los insumos de rigor. (Hurtado, 2007).

Diseño de investigación.

Cumpliendo los lineamientos de nuestra Universidad Valle del Momboy UVM, el diseño de investigación es mixto, pues comporta la combinación documental y de campo, en aras de hacer más fructíferas las actividades insertas en la investigación académica y de carácter científico. En cuanto al diseño documental o bibliográfico, se encuentra materializado por el análisis, estudio, desentrañamiento de documentos, información producida en los libros jurídicos doctrinarios en lo jurídico y político, leyes y jurisprudencias en los espacios del saber jurídico en las ciencias del Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, captadas de los medios impresos y electrónicos. (Bavaresco, 2006). Igualmente en el diseño documental, se estudian los insumos provenientes de los documentos pertinentes de manera organizada con la variable en estudio, es decir con el capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales. (Arias, 2012).

En sintonía con lo previsto en el párrafo anterior, la cualidad de mixto encuentra sentido en el campo, debido a que en ella se describen e interpretan jurídicamente a través del elemento lógico racional las informaciones concluyentes en inferencias conformantes a la naturaleza del estudio analítico, con la captación de datos e insumos de relevancia e interés recogidos de manera directa con un instrumento denominado cuestionario y la técnica de la encuesta. (Sabino, 2000).

Población y Muestra.

Por tener un diseño mixto: documental y de campo; conformada por una parte, en el aspecto documental o bibliográfico: doctrina en el Derecho Constitucional, Derecho Administrativo sobre el Derecho Humano a la participación ciudadana, mediante la sustentación entregada por Brewer-Carias, (2000); Araujo-Juárez, (2013) como también de opinadores como Paredes, (2014) , con sustento en lo constitucional, legal y jurisprudencial.

La triangulación de datos tiene su accionar y sustento en las respuestas rendidas a las preguntas insertas en el cuestionario con la técnica de la encuesta, desarrolladas o captadas en el campo, es decir en la jurisdicción de las siete (7) organizaciones comunitarias: (i) seis (6) Consejos Comunales; y, (ii) una (1) Asociación Cooperativa con 2 voceros por cada una de ellas, con vida activa en la Parroquia La Mesa de Esnujaque, Municipio Urdaneta del estado Trujillo, siendo las siguientes: (i) Consejos Comunales: “Barbechos del Molino”, sector Los Barbechos; “Numa Quevedo”, sector Numa Quevedo; “Indios Esnujaque”, sector Santa Cruz, parte baja; “El Llano”, sector El Llano; “Punta de Lanza”, sector el pueblo, parte baja; “Divina Misericordia” (ii) Asociación Cooperativa: “Flores de Urdaneta”; todas estas indicaciones sustentadas en criterios metodológicos sustentatorios y afianzadores, conformantes de una muestra por demás representativa en la variable investigada en el presente estudio científico. (Morles, 2011).

La población es conceptualizada como el conglomerado personas, documentos, cosas o instituciones para validar el estudio, el análisis, conclusiones al tema referido en la investigación (Morles, 2011). En este orden de apreciaciones, conforme a otro criterio metodológico la población es un conjunto constitutivo de elementos que poseen caracteres comunes destinados a las inferencias conclusivas presentes en la investigación efectuada. (Arias, 2012).

La muestra es concebida como parte de la población empleada para la extracción o captaciones de inferencias, conclusiones y recomendaciones respectivas, trajinada por cierto en el campo de las ciencias sociales para la captación de informaciones, cuando en determinadas situaciones y contextos se hace trabosa incluir el total de la población de forma viable, siendo el camino más expedito entonces el muestreo no probabilístico.

Para la presente investigación, se escogió al muestreo no probabilístico, concebido por un simple procedimiento donde se seleccionan elementos para la integración de la muestra

intencional, donde los elementos captados o escogidos sustentados en criterios a juicio del investigador, siempre que sean justificados, para de esta forma sustentar mejor la investigación.

(Arias, 2012).

Tabla 10. Diseño de campo en los Consejos Comunales y Asociación Cooperativa.

Ubicación territorial	Denominación del Consejo Comunal	Denominación de la Asociación Cooperativa	Numero de voceros
Municipio Urdaneta, Parroquia La Mesa, del estado TrujilloVenezuela.	<u>“Barbechos del Molino”</u>	-	2
	“Numa Quevedo”	“Flores de Urdaneta”	4
	“Indios Esnujaque”	-	2
	“El Llano”	-	2
	“Punta de Lanza”	-	2
	“Divina Misericordia”		2
	Total: 6 Consejos Comunales	Total: 1 Asociación Cooperativa	Total: 14 voceros encuestados

Fuente: Elaboración propia.

Técnica y diseño de instrumento para la recolección de los datos.

En el presente estudio se utilizó como técnica a la encuesta, todo conforme a Sierra (1991), ya que permitió la captación de insumos o datos de suma importancia en lo social y político con la interrogación en el campo a los sujetos adscritos los Consejos Comunales y Asociaciones Cooperativas, tomando en consideración los diversos objetivos y dimensiones evidenciados u observados en el mapa de operacionalización de la variable en lo que respecta a la acción ciudadana, articulación, integración y educación. Anexo “A”

Para el diseño de campo en la presente investigación, se usa como instrumento al cuestionario debidamente estructurado en armonía con el mapa de variable constituido por once

(11) preguntas cerradas, abiertas, mixtas y categorizadas para cumplir con la naturaleza del mismo, entendido como una herramienta de medición adecuada destinada a las respuestas evidenciadas en la operacionalización de la variable con datos susceptibles de observación.

Anexo “B”.

Para una mejor comprensión de las preguntas empleadas en el cuestionario, las cerradas, se encuentran expresadas con un sí, un no o simplemente no sabe, sin opiniones adicionales; las abiertas, destinadas a la explicación holística; las mixtas, cuando se combinan, generalmente las de tipo cerradas con la posibilidad en la misma pregunta de ser mejor fundamentadas; y, las categorizadas, para que el encuestado pueda elegir con selección simple o compuesta su (s) respuesta (s). (Sierra 1994).

Para la captación de los datos se hace una acotación al respecto, todo dado el diseño de mixto, estando en el documental la utilización de técnicas dirigidas a la concreción e los objetivos propuestos con la interpretación en estudio. (Hurtado, 2007). En este orden de apreciaciones, las técnicas de recolección de los datos, insumos e información, le deben responder al fiel cumplimiento de lo establecido en la variable estudiada. (Balestrini, 2001).

En armonía y coherencia con los métodos empleados para la organización selección insertos en la captación de los datos de interés para la investigación, usándose en consecuencia los siguientes métodos: (i) subrayado; (ii) resaltados en colores; (iii) resúmenes en fichas, todo para contar a la mano con información pertinente y asequible en lo investigado. (Bisquerra, 2001); siendo precisa la información para la redacción del cuestionario como instrumento destinado a captar los insumos y el análisis correspondiente en el campo y documental.

Validación y Confiabilidad del Instrumento.

Validez del instrumento.

La validez se encuentra referida al grado o satisfacción de cumplimiento deducido del cuestionario, como instrumento medidor de lo pretendido en la materia de estudio; estando a cargo de la validez la opinión de dos (2) expertos en contenido y uno (1) en metodología. (Hernández, 2014). Para tales oficios, la validez del instrumento estuvo a cargo de tres (3) expertos: Hugo Hernández Materán y Ana Isabel Ojeda Colina, especialistas en Derecho Constitucional y Administrativo en su orden y por ende en contenido; y, Jesús Simancas especialista en metodología; los dos primeros abogados y profesores universitarios, determinando la validez por separado del instrumento. Anexos: “C”, “D” y “E”.

Confiabilidad en las respuestas.

Para encontrar la confiabilidad, conforme a los criterios metodológicos se usó a la triangulación para la validación y confiabilidad con el ejercicio de cruces entre los datos, fuentes, atendiendo al criterio, en este caso de las investigadoras, para de este modo obtener la aplicación y enlaces de los métodos en la investigación. (Rodríguez, 2005).

Conforme al precitado autor, enunciado en el párrafo anterior, en el campo de las ciencias sociales, como se da en el Derecho, la triangulación de datos se ha constituido en uno de los mecanismos posibilitadores de mayor confiabilidad argumentando que en la medida de la multiplicidad de los métodos usados en la interpretación lógica y racional, sistemática del problema frente al deber ser o marco teórico, mejor y mayor será la confianza de lo generado en la investigación.

En coherencia a las connotaciones anteriores, la triangulación se encuentra destinado al examen de una situación, tópico o fenómeno en el estudio investigativo desde distintos datos,

insumos o métodos, ángulos, puntos de vista, para de esta forma imprimirle validez, confiabilidad, objetividad y profundidad de los hallazgos, suponiendo siempre la unión de varios métodos y fuentes generadoras del conocimiento; inclinada siempre a la disminución de los defectos presentes en los métodos fuentes de datos.

La triangulación se presenta con varias tipologías: (i) triangulación de datos; (ii) triangulación metodológica; (iii) triangulación de investigadores; (iv) triangulación teórica, entre otras, destinadas, tal como lo hemos aseverado anteriormente, de acuerdo a Abbadía (2023), a lo creíble, fidedigno en los resultados de la investigación, para lo cual he escogido en este estudio al de la triangulación de los datos captados de las fuentes documentales y en la de los encuestados.

Figura 1 Triangulación de datos



Fuente: Elaboración propia.

Integración y Validación de Resultados.

En la integración de los resultados, se combinaron y sintetizaron los hallazgos obtenidos en las diversas fuentes de datos o métodos de investigación usados en el presente estudio inserto en los análisis de carácter cuantitativo y cualitativo. En consecuencia se relacionaron los

resultados con los objetivos del estudio inscritos en la Fase I: Planificación, todo en aras de la mejor comprensión del tema estudiado, para luego en la Fase III. De Presentación: concluir, considerar o recomendar.

Para la validación de resultados garantizados de ser creíbles y afianzadores de las conclusiones del estudio se verificaron y comprobaron los datos y hallazgos obtenidos durante la investigación, con la utilización de diversas técnicas con la triangulación para validarlos, mediante la comparación de hallazgos de diferentes fuentes de datos y la consulta con expertos en el campo para ser presentados a los interesados siendo clave en la retroalimentación y confirmación de los resultados.

En aras de la integración y validación de los resultados, por cada dimensión o categoría se le hace el estudio y presentación con el diseño de tablas por separado en la procura del orden para una mayor explicación, objetividad y transparencia en el accionar, destinada a una mayor comprensión del fenómeno abordado, por demás novedoso e interesante, dado el Derecho Humano estudiado como lo es la participación ciudadana.

Dimensión o Categoría: Diseño.

Tabla 11: Integración y validación de los resultados en el diseño para la gestión en los asuntos públicos municipales.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Describir las tareas del capital social comunitario en el diseño para la gestión en los asuntos públicos municipales.	Diseño.	Definición a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 12: ¿A la fecha, usted ha sido tomado en cuenta por algún organismo público para definir o diseñar algún asunto público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y leyes municipales u ordenanzas? Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una "X":

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	12	85.71
no	02	14.28
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta Nº. 01.

Conforme a las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que 12, equivalente al 85.71 %, afirmaron haber sido tomados en cuenta por algún organismo público para definir o diseñar algún asunto público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y leyes municipales; y 02, correspondiente al 14.28% no haber sido tomado en cuenta. El hallazgo de la mayoría, encuentra coherencia con lo preceptuado entre otros con lo dispuesto en los artículos 5, 62 y 70 Constitucional, complementados con lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. El ordenamiento jurídico no está para servir de adorno, debe estar para ser cumplido fielmente y concretar entonces en la realidad el concepto que hemos aprendido en la teoría normativa constitucional como soberanía política a través de los medios en lo político, social y económico, de acuerdo a las fases de participación en los asuntos públicos como lo son (i) diseño o planificación; (ii) ejecución; y, (iii) control social.

Tabla 13 En caso de ser afirmativa la respuesta, indique los mecanismos de participación ciudadana para definir o diseñar algún asunto público.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Consejo Local de Planificación Pública	14	100
<u>Asamblea de Ciudadanos</u>		

Consultas Públicas	-	-
Iniciativa Legislativa	-	-
Presupuesto Participativo	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 02.

De acuerdo a las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que los 14, equivalente al 100 %, afirmaron el empleo de los mecanismos (i) Consejo Local de Planificación Pública y (ii) Asamblea de Ciudadanos para el cumplimiento de la primera fase de participación ciudadana en los asuntos públicos, tal como lo establece el artículo 62 de la Constitución Nacional y artículo 259 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Cualquier decisión de las organizaciones comunitarias, tal como sucede en los Consejos Comunales y Asociaciones Cooperativas debe ser tratada y consensuada en asamblea de ciudadanos; en tal sentido, el diseño de cualquier tarea, por muy pequeña que sea debe ser alentada y adelantada con el consentimiento de la mayoría, sin individualismo alguno. En el plano de la triangulación de datos, las respuestas rendidas son coherentes con la teoría presente en las fuentes del conocimiento: Leyes, doctrina y jurisprudencia, conducidas a través del guión de la entrevista.

A la luz del artículo 182 de la Constitución Nacional, el Consejo Local de Planificación Pública debe estar integrado por las organizaciones comunitarias, sociedad organizada en la procura de la planificación en la gestión pública, para acabar de esta forma, entre otras, los caprichos del detentador público en desmedro del soberano, como en tantas oportunidades lamentablemente ha sucedido y posiblemente siga en caso de hacer caso omiso a tan brillante oportunidad que se tiene en el plano normativo constitucional y legal para evitar tales atropellos.

Dimensión o Categoría: Ejecución.

Tabla 14 Integración y validación de los resultados en la ejecución para la gestión en los asuntos públicos municipales.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Caracterizar las tareas del capital social comunitario en la ejecución para la gestión en los asuntos públicos municipales.	Ejecución.	Ejecución a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15. ¿Las obras y servicios que se han elaborado y cumplido en la Parroquia La Mesa, Municipio Urdaneta del estado Trujillo han sido previamente *consultadas* para su ejecución en la organización comunitaria que usted conforma?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	07	50
no	07	50
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta Nº. 03.

A tenor de los resultados en razón de las obras y servicios que se han elaborado y cumplido si han sido previamente consultadas para su ejecución en la organización comunitaria que usted conforma, las respuestas resultaron divididas, pues siete (07), equivalente al 50% afirmaron haber sido consultados por la Administración Pública para la realización de la distintas obras y servicios en la comunidad, lo que infiere el deber ser con los pretendidos de Constituyente y del Legislador en la segunda fase denominada ejecución presente en todo asunto público nacional, en los estados y municipios. Los otros informantes, es decir el correspondiente a siete (07), equivalente al 50%, negaron haber sido consultados para los menesteres señalados, lo que contraría el espíritu inserto en el concepto de soberanía política, donde el mandante no debe ser convidado de piedra, debe ser el protagonista de toda acción, pues de lo contrario de nada servirá

lo dispuesto en el orden jurídico, simplemente se convertirá en parte de un Derecho Positivo e ineficaz, como bien lo señala (Olaso, 2004).

Tabla 16 Indique los mecanismos de participación ciudadana utilizados para la ejecución de un asunto público.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Autogestión Asociación Cooperativa	07	50
Cogestión	-	-
Cajas de Ahorro	-	-
Empresas Comunitarias	-	-
No	07	50
No sabe/no contesta	-	-
Total	10	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. **Pregunta Nº. 04.**

En correspondencia con las respuestas y particulares a florados en la pregunta anterior, en razón de los mecanismos de participación ciudadana empleados para la ejecución de un asunto público, las respuestas resultaron divididas, pues siete (07), equivalente al 50% afirmaron haber participado en las categorías (i) autogestión; y, (ii) cogestión; mientras que los otros informantes, es decir el correspondiente a siete (07), equivalente al 50%, negaron haber utilizado los mecanismos para tales oficios. Interpretando de manera lógica y racional los resultados, conforme a la técnica de triangulación, las fuentes del conocimiento describen los diversos medios para hacer efectivo el concepto de soberanía política y nunca para el adorno normativo; se hace entonces indispensable accionar los mecanismos de participación ciudadana y con mayor énfasis en los sectores del presente estudio, netamente rural, lleno de potencialidades en los

rubros agrícolas, donde la autogestión, cogestión, las cajas de ahorro tienen plena pertinencia, para de esta manera hacer realidad los postulados constitucionales y legales.

Con la autogestión, tal como se apuntó en las bases teóricas, se concretan una serie de resultados con la ejecución de tareas nobles y encomiables, pues se logran con la gobernanza colaborativa valores agregados, partiendo de la eficiencia, entre ellos la racionalidad en el gasto, generación de empleos, sentido de pertenencia, es decir el amor por lo que se hace, el cual se concreta en el cuidado y preservación de las obras resultantes del esfuerzo, tal como acontece con ejemplos adicionales en la construcción de viviendas dignas en terrenos comunes donde ni siquiera el que las construye sabe la que será de su propiedad, pues la asignación será sorteada al final, es decir cuando ya estén construidas en su totalidad; todo a través de los denominados convites, conceptualizados no solamente precisos para los alimentos o confección de los mismos, se trata de tareas compartidas en función de la satisfacción colectiva y sin distinción alguna; donde la voluntad y el amor por el prójimo se encuentre siempre presente con la ayuda mutua, con el entendido que no todo puede ser ejecutado por el papá Estado. (Mosqueda, 2012).

La cogestión, igualmente abordada anteriormente, en el concepto de la gobernanza colaborativa, encuentra importancia dado el esfuerzo hermanado entre el Estado en cualquiera de los tres niveles y las comunidades, destinada la mancomunidad a hacer factible la asunción de competencias, previa demostración de las capacidades, así como acontece y debiera acontecer en servicios públicos tan importantes a nivel municipal como lo es el del aseo urbano y domiciliario, cementerios, mercados municipales, siempre dotados de la orientación y capacitación necesaria para no dilapidar los recursos, por argumento a contrario en rendirlos; generación de empleos, sentido de pertenencia y este modo prestarlos correctamente en sectores que guarden características comunes: potencialidades, oportunidades e historia compartida, como pudiera darse en La Quebrada, La Mesa, ambas del Municipio Urdaneta; La Beatriz, populosa

urbanización asentada en el Municipio Valera del estado Trujillo; Timotes, Municipio Miranda del vecino estado Mérida; todo conforme al artículo 184 de la CRBV.

Las empresas comunitarias, también estudiadas en las bases teóricas, son formas asociativas de producción, generalmente asentadas en al ámbito rural, sustentadoras de la producción, con sentido social para de esta manera empoderar paulatinamente el esfuerzo creativo y colectivo en favor de las comunidades, siempre pensando en el sentido social, aprovechando para tales menesteres las potencialidades encarnadas en el capital social, con características de flexibilidad, participación activa y democracia directa (Santana & Cruz, 2007).

Tabla 17 ¿En su condición de ser habitante en un sector rural y agrícola, han tenido experiencias de autogestión para satisfacer algunas necesidades presentes en el campo?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	14	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. **Pregunta Nº. 05.**

Conforme a las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que los 14 informantes, equivalente al 100 %, afirmaron la experiencia de la autogestión, la cual es típica o de mayor acentuación en los sectores rurales, donde el esfuerzo es voluntario, encomiable, plural, de conciencia del trabajo mutuo para

conquistar los objetivos y metas planteados destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas y sin distinción alguna.

En triangulación de datos, se observa a la autogestión presente en el artículo 70 Constitucional como mecanismo de participación ciudadana en el orden social y económico; complementada por los postulados legales insertos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y Ley Orgánica de los Consejos Comunales, concebida en la doctrina como el empleo de aptitudes, técnicas y destrezas voluntarias de una comunidad destinadas a hacer realidad concreciones, respuestas, resultados a situaciones o problemas presentados en el entorno donde se vive o trabaja.

Por las notas anteriores, la autogestión se interpreta, tomando en consideración el lugar de mi residencia, espacio rural con vocación agrícola, como lo es La Mesa de Esnujaque, Sector Los Chalet, adscrito al Municipio Urdaneta del estado Trujillo, como un modo de gestionar de forma independiente tareas, en plena gobernanza colaborativa, con aspectos relacionados con la aducción del agua para el riego de los rubros agrícolas, entre ellos: remolacha, papas, zanahorias, cebolla en rama, donde el interés es colectivo; igualmente para los caminos de penetración, con la mano de obra presente en la comunidad, constituida por hombres, mujeres y niños en función de los cometidos, unos con el trabajo fuerte, preparando los alimentos, y traslado de los víveres al sitio de rigor; todo para concretar a través de tareas nobles y encomiables el logro de la gobernanza colaborativa y de valores agregados, partiendo de la eficiencia, entre ellos la racionalidad en el gasto, generación de empleos, sentido de pertenencia, es decir el amor por lo que se hace, traducido en el cuidado y preservación de las obras resultantes del esfuerzo.

Las respuestas producidas en torno a la autogestión, son fiables, pues los hallazgos se corresponden como ya se acotó con el espíritu de las leyes y del pueblo, siempre con la toma en consideración de las características peculiares presentes en el espacio donde se realiza la investigación, ejemplo de unión vecinal, donde impera el amor y la solidaridad, desmembrada del

Derecho Natural, preceptos que se encuentran en la naturaleza para su reconocimiento espontaneo de los seres humanos a la luz de la razón.

Tabla 18 ¿Se han ejecutado recientemente obras y servicios públicos en el sector donde usted cohabita con la organización comunitaria?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	14	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 06.

A tenor de las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que los 14, equivalente al 100 %, afirmaron sobre la ejecución reciente de obras y servicios públicos en los sectores donde habitan, develándose entonces con tal afirmación el cumplimiento del deber gubernamental, aunque siempre debe ser con el accionar del mandante, nunca de espaldas a las comunidades que son en definitiva los que conocen a ciencia cierta las necesidades del sector, evitando las imposiciones del gobernante, pues cada tarea debe ser consensuada con el pueblo.

Por las razones anteriores, el éxito de una buena gestión, en esta caso la pública, se debe a la toma en consideración del pueblo en las tareas por muy pequeñas que parezcan ser, sustentado siempre en los valores de la democracia, libertad, solidaridad, transparencia, corresponsabilidad, entre otros; pues de no ser así, cualquier intento será fallido y en consecuencia hasta inútil por el

solo hecho de carecer de la legitimidad por parte de quien sueña y sufre las calamidades del contexto.

Dimensión o Categoría: Control social.

Tabla 19 Integración y validación de los resultados en el control para la gestión en los asuntos públicos municipales.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Develar las tareas en el capital social comunitario en el control para la gestión en los asuntos públicos municipales.	Control.	Control social a través de los mecanismos de participación ciudadana.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 20 ¿A la fecha, usted ha sido tomado en cuenta por algún organismo público para *controlar* algún asunto público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y leyes municipales u ordenanzas? Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	07	50
no	07	50
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta Nº. 07.

En correspondencia con las respuestas y particulares aflorados en la pregunta anterior, en razón de ha sido tomado en cuenta por algún organismo público para controlar algún asunto público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ley Orgánica de los

Consejos Comunales y leyes municipales u ordenanzas, las respuestas resultaron divididas, pues siete (07), equivalente al 50% afirmaron haber participado en los mecanismos para controlar socialmente al detentador del Poder Público; mientras que los otros informantes, es decir el correspondiente a siete (07), equivalente al 50%, negaron haber utilizado los mecanismos para tales oficios. Interpretando de manera lógica y racional los resultados aflorados se logra evidenciar no del todo la participación del pueblo en el sagrado control social, donde al no emplearse pudiesen aparecer los flagelos contrarios a los valores superiores y principios axiológicos en la gestión pública, entre otros la corrupción administrativa en todas sus tipologías.

Tabla 21 En correspondencia con la pregunta anterior, indique los mecanismos de participación ciudadana usados en el control social.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Contraloría Social	07	50
Referendo	-	-
Cabildos Abiertos	-	-
Consultas Populares	-	-
Medios de Comunicación Social Alternativos	-	-
Otros Mecanismos:	-	-
No	07	50
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. **Pregunta Nº. 08.**

En correspondencia con las respuestas y particulares aflorados en la pregunta anterior, en razón del mecanismo empleado o para el control social en los asuntos públicos, conforme a lo preceptuado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ley Orgánica de los Consejos Comunales y leyes municipales u ordenanzas, las respuestas resultaron divididas, pues siete (07), equivalente al 50%

afirmaron emplear a la contraloría social como mecanismo para controlar socialmente al detentador del Poder Público; mientras que los otros informantes, es decir el correspondiente a siete (07), equivalente al 50%, negaron haber utilizado el medio en estudios para tales oficios. Interpretando de manera lógica y racional los resultados aflorados se logra evidenciar no del todo la participación del pueblo en el sagrado control social, lo cual hace proliferar los desmanes en algunos detentadores del Poder

Público, por el solo hecho de no estar vigilantes en el antes, durante y después del asunto público.

Dimensión o Categoría: Orientación.

Tabla 22 Integración y validación de los resultados en la orientación para la gestión en los asuntos públicos municipales.

Objetivo Especifico	Dimensión o Categoría	Indicador
Identificar la orientación hacia el capital social comunitario en relación con los preceptos de la participación ciudadana.	Orientación.	Asesoramiento y Capacitación al soberano.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 23 ¿Ha contado usted como ciudadano con la *ayuda o asesoramiento* de algún organismo público o privado o de personas en particular para participar activamente en los asuntos públicos del Municipio Urdaneta del estado Trujillo? Si la respuesta es afirmativa, favor exprese el nombre del asesor. Si la respuesta es negativa o no sabe, hágalo con una "X".

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	14	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta Nº. 09.

De acuerdo a las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que los 14, equivalente al 100 %, afirmaron la experiencia de la ayuda o asesoramiento de algún organismo público o privado o de personas en particular para participar activamente en los asuntos públicos del Municipio Urdaneta del estado Trujillo, lo cual es interpretado bajo la técnica de triangulación en los datos como positiva, pues tal proceso contribuye enormemente en la conciencia del trabajo mutuo para conquistar los objetivos y metas planteados destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas y sin distinción alguna. En el ámbito de los Consejos Comunales, según las explicaciones rendidas, unos han sido asesorados por el Ciudadano Manuel Gil, asesor comunitario; por el gobierno nacional a través de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) y de algunos funcionarios adscritos a la Alcaldía del Municipio Urdaneta del estado Trujillo.

Para el asesoramiento comunitario, todos los organismos adscritos a la Administración Pública están llamados al asesoramiento de las comunidades; para tales menesteres, basta con observar lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Nacional para encontrar en lo político a las instancias de atención ciudadana en lo que respecta a las orientaciones correspondientes insertas en las materia de interés para cada organización comunitaria, tal como sucede en lo previsto en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales en su artículo 57, donde le asiste al Ministerio con competencia en el área de participación ciudadana la atribución de diseñar y ejecutar planes de capacitación relacionados con los Consejos Comunales, orientar sobre las diferentes responsabilidades, promoción de los proyectos, asistencia en el orden técnico del ciclo comunal a tenor del artículo 45 de la enunciada Ley: (i) diagnóstico; (ii) plan; (iii) presupuesto; (iv) ejecución; y, (v) contraloría Social, donde juega en el contexto y hoy en día el papel de la mencionada institución FUNDACOMUNAL.

Tabla 24 ¿En caso de haber recibido *asesoramiento* relacionado con la participación activamente en los asuntos públicos del Municipio Urdaneta del estado Trujillo, favor indique las áreas donde ha sido usted orientado?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Organización y funcionamiento de los Consejos Comunales y Asociaciones Cooperativas.	14	100
No sabe/no contesta	-	-
Total	10	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. **Pregunta Nº. 10.**

Conforme a las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que los 14 informantes, equivalente al 100 %, afirmaron la experiencia de haber recibido el *asesoramiento* en materia alusiva a la organización y funcionamiento de los Consejos Comunales y de las Asociaciones Cooperativas, conforme a las leyes rectoras de las competencias respectivas; interpretado como loables las tareas de orientación, con el entendido de ser capacitados para su ejercicio y no solamente para recibir una credencial de haber recibido y aprobado el evento de orientación de rigor, pues es la educación junto al trabajo, tal como lo establece la fuente del conocimiento para la triangulación de datos la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 3 para alcanzar el Estado venezolano sus fines a través de la corresponsabilidad indisoluble con el pueblo en su carácter de mandante, donde el gobernante está en la obligación de obedecer las decisiones de un pueblo por medio de los mecanismos de participación en lo político y socioeconómico.

Tabla 25 ¿Requiere usted de algún *asesoramiento institucional* para el ejercicio de su papel como ciudadano en la gestión pública en el Municipio Urdaneta del estado Trujillo que redunde en beneficio de las comunidades?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	14	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	14	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. **Pregunta Nº. 11.**

En armonía con las respuestas rendidas por los voceros y representantes de las organizaciones comunitarias entrevistadas se denota que los 14 informantes, equivalente al 100 %, se manifestaron unánimemente sobre la necesidad de seguir siendo orientados por parte de los organismos competentes, pues al pertenecer los presentes conocimientos a las ciencias sociales, inscritos en el Derecho, siempre se estará en actualización para favorecer al pueblo, quien en definitiva es el mandante en la relación jurídica del contrato social: mandante – mandatario.

Por las enunciaciones anteriores, y en triangulación de los hallazgos, se hace necesario darle el valor preponderante a la educación como uno de los procesos sociales, junto al trabajo para alcanzar la dignidad del ser humano, pues conforme al artículo 3 Constitucional, pues se trata de uno de las herramientas para despertar en el ser humano las potencialidades en oportunidades dormidas por la ignorancia o por ser simplemente manipuladas por ciertos sujetos que no les interesa el despertar para hacer de sus acciones el camino expedito para la corrupción, entre otros desmanes del ser humano en contra de la sociedad sedienta y hambrienta por un mejor vivir. En consecuencia, la educación ha sido concebida como uno de los instrumentos catalizadores para formar al ser humano no solo en los aspectos formales del conocimiento,

también en los valores y principios axiológicos para servir de proceso para hominizarse, socializar y culturizar al ser humano, siendo de este modo la antorcha bien encendida para alumbrar el camino del caminante. (Peñaloza, 2005).

En el campo del denominado Poder Popular, para que no sea mediatizado y conculcados sus derechos, se hace preciso orientarlos, capacitarlos conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico, para que de esta forma sus tareas no sean mediatizadas, mermadas o manipuladas, entre otros por el detentador del Poder Público, pues en caso contrario las organizaciones comunitarias se convertirán en simples cajas o receptáculos o marionetas de quien no les manipula para seguir con sus triquiñuelas en desmedro de las comunidades. (Paredes, 2014).

Las instituciones públicas deben orientar al ciudadano, organizado o no, en sus derechos, mecanismos y deberes en las tareas, para de esta forma cumplirlas debidamente, tal como debe suceder en las instancias de atención ciudadana, para lo cual debe estar en todos los niveles de la Administración Pública: nacional, de los estados y municipal, destinadas a la formación integral de las personas con el aditivo de que sus trámites deben ser simplificados para darle celeridad a los aportes y planteamientos.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

La presente fase, denominada de presentación, se encuentra destinada a las conclusiones en relación con cada uno de los objetivos específicos expuestos en la I Fase de Planificación; y las recomendaciones, constituidas por las sugerencias de carácter general en los ámbitos metodológico, académico, práctico, redactadas a partir de los hallazgos y organizados igualmente por cada una de los objetivos y conclusiones, acentuadas a los gobiernos municipales, organizaciones comunitarias, Consejos Comunales y a la Universidad Valle del Momboy UVM.

Conclusiones.

En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales” y del consecuente objetivo específico 1: “Describir las tareas del capital social comunitario en el diseño para la gestión en los asuntos públicos municipales”, se describen los siguientes particulares:

La fase del diseño, se describe con la asunción de tareas coherentes a la delineación, planificación, metodología y proyección certera, no efímera o irreal, de lo que se hará con el concurso de los recursos, objetivos y metas para no hacer irreal lo ideado. En esta fase se encuentran medios o mecanismos que la hagan realidad como lo son entre otros la presencia activa de los siguientes mecanismos: Consejo Local de Planificación Pública; asamblea de ciudadanos; consultas públicas; iniciativa legislativa; presupuesto participativo.

El Consejo Local de Planificación Pública, se describe como uno de los medios constitucionales para incorporar a las comunidades en la planificación a nivel municipal el diseño del Plan Municipal de Desarrollo y de otros instrumentos donde se encuentre la planificación en cuanto al destino de los recursos con la especificaciones de las partidas presupuestarias, tareas, tiempo, montos, en armonía con lo previsto en las leyes, entre otras la Ley de Reforma Parcial de

los Consejos Locales de Planificación Pública (2015), Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010); donde se aprecia la presencia activa de la ciudadanía en la definición del asunto público a nivel local destinado a la factibilidad de lo estimado en los ingresos y respectivos gastos de manera equilibrada, para no incurrir en despilfarros y malversaciones de los recursos (Benítez, 2021).

La asamblea de ciudadanos se describe como mecanismo de acción ciudadana en el diseño presente en los asuntos públicos y con abundante preponderancia, pues con ella, las propuestas en el momento de definir el particular expuesto en el seno comunitario encuentran asidero su consideración y decisión vinculante, conforme a lo previsto en las notas vistas de la gobernanza colaborativa conforme a la concepción de un Estado democrático.

Las consultas públicas en la fase del diseño son descritas por el llamamiento hecho por el detentador del Poder Público, destinadas a pulsar las opiniones, pareceres sin coacción alguna para que voluntariamente se pronuncie en la definición o diseño de un asunto público en aras del bienestar colectivo, tal como lo dispone el artículo 265 de la LOPPM, desarrollándola con orden, respeto y sin manipulación alguna, pues se desnaturalizaría la razón de ser democrática.

La iniciativa legislativa se describe en el proceso legislativo con la posibilidad de accionar de los ciudadanos de proyectos de leyes como expresión de la sociedad y nunca de los sujetos que en algunas ocasiones buscan en las leyes el sustento o “cobija para arropar” los desafueros.

La iniciativa legislativa en el diseño de los asuntos públicos, describe la importancia de este valioso mecanismo para plasmar en las leyes las regulaciones al servicio de la sociedad y nunca de intereses particulares; es entonces una de las oportunidades para direccionar materias, acciones, tareas por muy pequeñas que aparenten ser, en sustentación de la gobernanza colaborativa, para hacer posible realidades tangibles y nunca utópicas en favor de la sociedad, del mandante: el pueblo.

El presupuesto participativo también tiene plena pertinencia en el diseño y definición en la gestión pública municipal, el cual se describe como uno de los importantes medios para plasmar en tal instrumento los aportes de los ciudadanos en cuanto a los recursos que serán destinados a los gastos de inversión y funcionamiento en el nivel local, contando siempre con la lógica o racionalidad, los recursos disponibles o por contar de manera cierta, todo de en armonía con lo dispuesto en el artículo 269 de la LOPPM, siempre de la mano con lo acordado y planificado en el Consejo Local de Planificación Pública.

. En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales” y del consecuente objetivo específico 2: “Caracterizar las tareas del capital social comunitario en la ejecución para la gestión en los asuntos públicos municipales”, se analizan los siguientes particulares:

La gobernanza colaborativa también está presente en la fase de ejecución por parte del pueblo, haciendo uso del calificativo de soberano, todo conforme a aquellos mecanismos pertinente para tales menesteres, contentivos en el texto constitucional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en otras Leyes contenidas del Derecho Humano fundamental inherente a la acción ciudadana, manifestaciones que deben fundamentarse en el bienestar del ser humano como hijo de Dios, organizado o no.

Con la autogestión se puede analizar el empleo de aptitudes, técnicas y destrezas voluntarias de una comunidad destinadas a hacer realidad concreciones, respuestas, resultados a situaciones o problemas presentados en el entorno donde se vive o trabaja. La autogestión, a mi manera de analizar, tomando en consideración el lugar de residencia, la analizo como un modo de gestionar de forma independiente tareas, en plena gobernanza colaborativa, con aspectos relacionados con los quehaceres públicos tan básicos y esenciales como la aducción del agua para el riego de los rubros agrícolas; construcción de caminos de penetración, entre otros.

Con la autogestión se concretan una serie de resultados con la ejecución de tareas encomiables, pues se logran con la gobernanza colaborativa valores agregados derivados de la eficiencia, entre ellos la racionalidad en el gasto, generación de empleos, sentido de pertenencia el cual se concreta en el cuidado y preservación de las obras resultantes del esfuerzo.

Con la cogestión, como medio de participación ciudadana en la gobernanza colaborativa, se analiza la importancia dado el esfuerzo hermanado entre el Estado en cualquiera de los niveles y comunidades, destinada la mancomunidad a hacer factible la asunción de competencias, previa demostración de las capacidades, así como acontece y debiera acontecer en servicios públicos tan importantes a nivel municipal como lo es el del aseo urbano y domiciliario, cementerios, mercados municipales, siempre dotados de la orientación y capacitación necesaria para no dilapidar los recursos.

Con las asociaciones cooperativas, a la luz del ordenamiento jurídico correspondiente son organizaciones con carácter empresarial y de propiedad colectiva, comunitario, destinadas a la satisfacción hermanada de necesidades, aspiraciones, anhelos, sueños con la ejecución de los asuntos públicos.

Conforme a la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares (2010), precisado su concepto en el artículo 3, las cajas de ahorro son asociaciones civiles, organizadas y accionadas por los asociados, para de esta forma instar y promover al ahorro, destinadas a percibir los aportes del patrono y de los agremiados, para ser administrados con transparencia derivada de la debida rendición de cuentas para invertirlos en favor de los socios y sin fines de lucro.

En sintonía con lo preceptuado en el párrafo anterior, se puede apreciar la interacción del capital social en la gobernanza colaborativa de los asociados con el patrono y Estado, a los fines de la consecución de recursos con el ahorro organizado, para luego contar con derechos insertos en préstamos a largo, mediano y corto plazo a muy bajo interés, en comparación con los cobrados

por la banca pública y privada, aumentando en consecuencia la capacidad del trabajador en aras de satisfacer las necesidades.

Las empresas comunitarias son de alguna manera formas asociativas de producción, generalmente asentadas en el ámbito rural, sustentadoras de la producción, presentes en lo que ya hemos estudiado como autogestión, con sentido social para de esta manera empoderar paulatinamente el esfuerzo creativo y colectivo en favor de las comunidades, siempre pensando en el sentido social, aprovechando para tales menesteres las potencialidades encarnadas en el capital social, con características de flexibilidad, participación activa y democracia directa.

En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales” y del objetivo específico 3: “Develar las tareas del capital social comunitario en el control para la gestión en los asuntos públicos municipales”, se develan los siguientes particulares:

De conformidad con lo abordado en las bases teóricas de la presente investigación, se devela que para hacer posibles y no efímeras el cumplimiento de los sueños y aspiraciones sociales, una vez planificadas o diseñadas las tareas con los mecanismos de acción ciudadana, en aras de profundizar las aptitudes de los actores sociales, es indispensable el empleo de estrategias, habilidades entre otras las siguientes: (i) aptitudes en la organización; (ii) habilidad en lo técnico; (iii) habilidad en lo político; (iv) sustentación eminentemente social.

En cuanto a las capacidades de las organizaciones comunitarias, se devela lo indispensable en contar con las aptitudes destinadas con la organización y debido funcionamiento sustentado por un Estado de Derecho y principio de legalidad fuerte para de esta forma, entre otras, propugnar la confianza en los mecanismos y resultados, siempre bajo la evaluación constante para de esta forma corregir permanentemente los entuertos lastimosamente presentes.

Con respecto a las destrezas técnicas se devela su importancia para la elaboración permanente de propuestas factibles, bien instrumentadas y legitimadas con la acción del pueblo en asamblea de ciudadanos, en el marco de los asuntos públicos, acentuada en la ejecución del asunto público, destinada a la materialización de los pretendidos delineados; siendo efímeros y utópicos los resultados en caso de no haberse consensuados.

En coherencia con la habilidad en lo político, se devela la mancomunidad del esfuerzo con otros actores relacionados y con iguales oportunidades por guardar historia, potencialidades y oportunidades en común; siendo factible y con mayores éxitos la unión con los distintos niveles de gobierno nacional, estados de la unión o federados y municipal, en la procura de estrechar los lazos para conquistar recursos y acciones conjuntas viabilizadoras de las acciones y logros, donde la conquista es mutua y resaltante.

Para finalizar, en cuanto a lo social, debe existir de modo indispensable la articulación justa y transparente de los interesados en la procura de excelentes resultados; no se trata de un trabajo individual, deben condensarse tareas en conjunto, no para dividir o excluir, todo como debe suceder a manera de ejemplo en los Consejos Comunales en su triple objetivo: (i) participar; (ii) articular; (iii) integrar; pues en caso contrario serian inútiles los intentos por salir airosos frente a tantas necesidades.

En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales” y del objetivo específico 4: “Identificar la orientación hacia el capital social comunitario en relación con los preceptos de la participación ciudadana”, se identifican los siguientes particulares:

Es indispensable darle el valor preponderante a la educación como proceso social junto al trabajo para alcanzar la dignidad del ser humano, pues conforme al artículo 3 Constitucional se trata de un instrumento o herramienta para despertar en el ser humano las potencialidades en

oportunidades dormidas por la ignorancia o por ser simplemente manipuladas por ciertos sujetos que no les interesa el despertar para hacer de sus acciones el camino expedito para la corrupción, entre otros desmanes del ser humano en contra de los valores sociales.

La educación y el trabajo son y seguirán siendo dada su naturaleza los procesos sociales, canalizadores de los fines del Estado, entre ellos la dignidad del ser humano, una sociedad con justicia y amorosa de la paz. La educación entonces es la más fuerte de las estrategias humanas destinadas a la comprensión de situaciones, fenómenos, aflorados en la sociedad capaz de repercutir en el acervo del individuo y social aspirante por un mejor vivir, donde las aspiraciones se cristalicen siempre.

La educación ha sido concebida e identificada, en armonía con los criterios doctrinarios y filosóficos como instrumento catalizador para formar al ser humano no solo en los aspectos formales del conocimiento, también en los valores y principios axiológicos, de modo tal que no sea meramente constituido en la herramienta para repetir o memorizar conceptos, se trata de servir de proceso para hominizar, socializar y culturizar al ser humano.

Con la educación se propende la hominización del ser humano, es decir en formar al ser humano para tenerlo como una persona con capacidades, destrezas habilidades que le permitan activar sus tareas conforme a lo previsto entre otros en el ordenamiento jurídico; la socialización, para socializar el conocimiento obtenido con el semejante, en lo que respecta a no quedarse como alcancía del conocimiento, hace falta su difusión sincera en aras de los objetivos correspondientes; y, la culturación, para abrirle al ser humano el compás del acervo que por razones naturales le asiste, como puede ser las destrezas en la artesanía, música, deporte, entre otros.

En el campo del denominado Poder Popular, para que no sean mediatizados y

conculcados sus derechos, se hace preciso orientarlos, capacitarlos conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico, para que de esta forma sus tareas no sean mediatizadas, mermadas o manipuladas, entre otros por el detentador del Poder Público.

Las instituciones públicas deben orientar al ciudadano, organizado o no con educación moral y cívica, en sus derechos, mecanismos y deberes en las actividades, para de esta forma cumplirlas debidamente, tal como debe suceder en las instancias de atención ciudadana y en todos los niveles de la Administración Pública destinadas a la formación integral de las personas mediante tramitaciones simples y sin dilaciones injustificadas.

Recomendaciones.

Tal como se apuntó en el encabezamiento de la presente III Fase, las recomendaciones en el marco del capital social comunitario en los asuntos públicos municipales, deben ir destinadas en los ámbitos de la metodología, académica, práctica; orientadas a los gobiernos municipales, organizaciones comunitarias y Universidad Valle del Momboy UVM; todas al mejoramiento del capital social, sostenibilidad e innovación desde la Casa de Estudios, sustentadas en las resultas y deliberaciones.

Ámbito metodológico.

La presente investigación pudiese servir en lo metodológico en otros estudios coherentes con el quehacer comunitario, tal como podría suceder en las asociaciones cooperativas, empresas comunitarias, organizaciones no gubernamentales, grupos deportivos, culturales, educativas, recreativas, aun cuando en el presente estudio se abordan a los Consejos Comunales y Fundaciones de carácter social y cultural, entre otras, presentes y con vida activa en La Mesa de Esnujaque, Parroquia La Mesa, Municipio Urdaneta del estado Trujillo.

El paradigma cualitativo en sus diversas metodologías, encuentra posibilidades en las diversas modalidades, entre otras en la investigación acción participativa, etnografía, destinadas al mejoramiento de problemas, necesidades, situaciones presentes en las comunidades en el marco de la gobernanza colaborativa o comunitaria: Estado-Sociedad con vivencias en el sitio de lo aspirado, anhelado, en ejecución, ejecutado para luego controlar y hacerle el seguimiento conducent

Ámbito académico.

La participación ciudadana como Derecho Humano esencial, las instituciones educativas tendrán las oportunidades para su estudio, perfeccionamiento y posición. Para tales oficios, en la Universidad Valle del Momboy UVM, se pudiesen abordar trabajos académicos en áreas pertinentes con la cooperación del Estado y sociedad, como en la autogestión cogestión, iniciativa legislativa, técnica legislativa municipal, siempre en el marco de la participación ciudadana inscritas el diseño de estrategias en lo público alusivas a las competencias municipales.

La Escuela de liderazgo y valores adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, en su misión apunzaladora de valores y principios encuentra en este trabajo la posibilidad de seguir regando, abonando y cultivando la semilla del saber en las diversas comunidades; haciéndolo como siempre con mucha abnegación y amor por el semejante en concordancia plena con la misión, visión, valores y filosofía de tan magnífica casa de estudios.

Ámbito práctico.

Se recomienda en el orden práctico, la instrumentación de eventos de orientación a las comunidades organizadas o no, en las instituciones educativas y en los diferentes niveles desde el maternal hasta el universitario y en las distintas comunidades, acentuadas en la educación cívica para ir profundizando las raíces del conocimiento en la procura de ponerlas en práctica y no solamente en el campo teórico.

REFERENCIAS

Araujo – Juárez, J. (2013). *Derecho Administrativo*. Ediciones Paredes. Caracas – Venezuela.

Arias, F. (2012). *El proyecto de la Investigación. Introducción a la metodología científica*. 6^o Edición. Caracas: Episteme.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinario N°.5.453.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta Oficial N°. 39.163 del 22 de abril de 2010.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. *Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública*. Gaceta Oficial Extraordinario N°. 6.184 Extraordinario de 3 de junio de 2015.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2023). *Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Contraloría Social*. . Gaceta Oficial Extraordinario N°.6.748 de fecha 9 de junio de 2023.

Avilés, A. (2022). *Análisis de la participación ciudadana con enfoque de planificación participativa*. [Tesis de grado para optar a Maestría en Desarrollo Regional en el Colegio de la Frontera Norte, México].

<https://www.colef.mx/posgrado/wpcontent/uploads/2022/10/TESIS->

[Avil%C3%A9s-Ram%C3%ADrez-Andr%C3%A9sMDR.pdf](#)

Balestrini, M. (2001). *¿Cómo se elabora el proyecto de investigación?* Caracas, Venezuela: Servicio Editorial.

Bavaresco, A. (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación. Cómo hacer un diseño de investigación.* Maracaibo: EDILUZ.: 5a. ed. Pie de Imprenta.

Barandarian, X. (2022). *Los retos de la gobernanza colaborativa.* Tecnológico de Monterrey, México. Disponible en: <https://ssires.tec.mx/es/noticia/los-retos-de-lagobernanzacolaborativa>

Barreto, P. (2021). *Consideraciones jurídicas sobre la cláusula pétrea en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.* [Tesis para optar al grado de abogado]. Universidad Valle del Momboy UVM].
<https://repositorio.uvm.edu.ve/items/2ec11761-6e32475189b3-a56aa2c3bbef>

Benítez, M. (2021). *Reflexiones jurídicas relacionadas con la soberanía política en el ámbito municipal venezolano.* [Tesis para optar al grado de abogado]. Universidad Valle del Momboy UVM].
<https://repositorio.uvm.edu.ve/browse/author?value=Ben%C3%ADtez%20S.%20Marcos%20T.>

Bianchi, J. (2023). *¿Qué podemos aprender de la gobernanza colaborativa en América Latina para enfrentar los desafíos de la revolución digital?*
<https://asuntosdelsur.org/quepodemosaprender-de-la-gobernanza-colaborativa-en-america-latina-para-enfrentar-losdesafios-dela-revolucion-digital/>

Bisquerra, R. (2001). *Métodos de Investigación Educativa. Guía Práctica*.
<https://investigacioneducativaupn2014.wordpress.com/wpcontent/uploads/2014/06/metodos-bisquerra.pdf>

Brewer – Carías, Allan R. (2000). *La Constitución de 1999*. Editorial Arte. Caracas – Venezuela.

Cabanellas, G. (2006). *Diccionario de ciencias jurídicas*. Editorial: Printer Colombiana S.A., Bogotá D. C.- Colombia.

Cortes, C. (2022). *El hombre más que gregario: “amigo de otro hombre”* - [Dialnet-ElHombreMasQueGregarioAmigoDeOtroHombre-4100306.pdf](#).

De Allvernia, P. (2001). *Santo Tomas de Aquino. Comentario a la Política de Aristóteles*. Pamplona: EUNSA.

Garay, J. (2011). *La Constitución Bolivariana (1999)*. Editorial Corporación AGR, S.C. Caracas

Gómez, J. (2019). *La participación ciudadana en el ámbito local*. [Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en relaciones laborales y recursos humanos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria].

https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/99001/1/JuanG%C3%B3mezPerdomo_TFG.pdf

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*.

<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Hernández, Y. (2023). *Principios axiológicos constitucionales para el ejercicio del pueblo en los asuntos municipales*. [Tesis para optar al grado de abogado]. Universidad Valle del Momboy UVM]. <https://www.youtube.com/watch?v=D1H5nhuLxx0>

Hurtado, J. (2007). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas Venezuela. Caracas Venezuela.: Editorial Sypal.

Lares E. (2013). *Manual de Derecho Administrativo*. Editorial Exlibris. Caracas – Venezuela.
Morles, V. (2011). *Guía para la elaboración y evaluación de proyectos de investigación*.

<https://www.redalyc.org/pdf/659/65926549008.pdf>

Mosqueda, Y. (2012). *Autogestión comunitaria es poder popular*.
<http://www.aporrea.org/poderpopular/a153984.html>.

Nazer A. y Sandoval, C. (2021). *Participación Ciudadana en los Asuntos Públicos. Un elemento Estratégico para la Agenda 2030 y el Gobierno Abierto*. Naciones Unidas CEPAL.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/916b1b3f-32a5-46929ea2f682084dbc74/content>

Olaso, L. (2004). *Curso de Introducción al Derecho*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas – Venezuela.

Paredes, S. (2014). *¿Qué es el Municipio?* https://www.aporrea.org/actualidad/a194400.html#google_vignette

Peñaloza, W. (2005). *El Currículo Integral*. Tercera Edición. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.

Rivas, A. (2011). *Derecho Constitucional*. Editorial Andrea, C.A. Valencia, estado Carabobo, Venezuela.

Sabino, C. (2000). *El Proceso de Investigación*. Caracas. Venezuela.

Sierra-Bravo, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social. Teoría y Ejercicios*. Novena Edición. Editorial Paraninfo.

Trejo Ocampo, A. (2020). *Evaluación de la participación ciudadanas*. [El Colegio de la Frontera Norte, México]. <https://www.colef.mx/posgrado/wpcontent/uploads/2021/03/TESISTrejo-Ocampo-Cindy-Arely-MAPDS.pdf>

Tribunal Supremo de Justicia (2002). *Concepción del Estado Venezolano*. Sentencia N°. 85 del 24 de enero de 2002.

Wikipedia. Enciclopedia Libre (2024). *Municipio Urdaneta (Trujillo)*. https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_Urdaneta(Trujillo)

FOTOGRAFÍAS DE LA ENCUESTA O ENTREVISTA

Consejo Comunal “Punta de Lanza”

Entrevistadas: Señoras Leida Olga Barrueta y Elide Rivas de Ramírez.



Consejo Comunal “Divina Misericordia”

Entrevistado: Señor Gustavo Hernández



Consejo Comunal “Indios Esnujaque”

Entrevistados: Señora Olga Dal Río y Señor Mateo Dal Río



Consejo Comunal “Numa Quevedo”

Entrevistados: Señora Migdalis Castro y Señor José Gregorio Ramírez



Consejo Comunal “El Llano”

Entrevistados: Señora Marbil Montilla y Señor Alfonso Quintero



Consejo Comunal “Barbechos del Molino”

Entrevistados: Señora Karelis Briceño



Asociación Cooperativa “Flores de Urdaneta”

Señor: Alfonso Carrillo



En atención a los lineamientos metodológicos de nuestra Universidad Valle del Momboy UVM, ubicada en la ciudad de Valera, estado Trujillo en cualidad de estudiante de la carrera de Derecho, a los fines académicos solamente, solicito de usted todos los parabienes que me permitan dar respuesta al objetivo general de investigación en la tesis de grado propuesto el cual es el de “*Analizar las tareas del capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales*”.

Las resultas del trabajo serán, pues es mi empeño, contribuir desde la academia con el ejercicio real y no utópico en lo que atañe al desempeño de las comunidades de la soberanía política, todo conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes respectivas. En consecuencia, le presento el siguiente *cuestionario*:

Dimensión o Categoría: Diseño o Planificación.

1. ¿A la fecha, usted ha sido tomado en cuenta por algún organismo público para *definir o diseñar algún asunto público* a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y leyes municipales u ordenanzas? Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

Tabla 1

SI	NO	No Sabe

2. En caso de ser afirmativa la respuesta, indique los mecanismos de participación ciudadana para definir o diseñar algún asunto público:

Tabla 2

Organismo Público	Mecanismo	“X”
	Consejo Local de Planificación Pública	
	Asamblea de Ciudadanos	
	Consultas Públicas	
	Iniciativa Legislativa	
	Presupuesto Participativo	

En caso de haber escogido otro (s) medio (s), indíquelo (s):

Tabl

a 3

Dimensión o Categoría: Ejecución.

3. ¿Las obras y servicios que se han elaborado y cumplido en la Parroquia Mesa de Esnujaque del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo han sido previamente *consultadas* para su ejecución en la organización comunitaria que usted conforma?

Tabla 4

SI	NO	No Sabe

4. En caso de ser afirmativa la respuesta, indique los mecanismos de participación ciudadana utilizados para la ejecución de un asunto público.

Tabl

a 5

Organismo Público	Mecanismo	X
	Autogestión	
	Cogestión	
	Asociaciones Cooperativas	
	Cajas de Ahorro	
	Empresas Comunitarias	

En caso de haber escogido otro (s) medio (s), indíquelo (s):

Tabla 6

5. ¿En su condición de ser habitante en un sector rural y agrícola, han tenido experiencias de autogestión para satisfacer algunas necesidades presentes en el campo?

Tabla 7

SI	NO	No Sabe

En caso de haber experimentado por autogestión y solucionado algunas de las necesidades presentes, explique:

Tabla 8

6. ¿Se han ejecutado recientemente obras y servicios públicos de modo en el sector donde usted cohabita con la organización comunitaria?

Tabl

a 9

SI	NO	No Sabe

En caso de ser afirmativa la respuesta, indique algunas de las obras y servicios ejecutados:

Tabl

a 10

Dimensión o Categoría: Control Social.

7. ¿A la fecha, usted ha sido tomado en cuenta por algún organismo público para *controlar* algún asunto público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Nacional, Ley Orgánica del Poder Público Municipal y leyes municipales u ordenanzas? Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

Tabla 11

SI	NO	No Sabe

8. En caso de ser afirmativa la respuesta, indique los mecanismos de participación ciudadana usados en el control social.

Tabla 12

Organismo Público	Mecanismo	X
	Contraloría Social	
	Referendo	
	Cabildos Abiertos	
	Consultas Populares	
	Medios de Comunicación Social Alternativos	
	Otro medio	

En caso de haber escogido otro (s) medio (s), indíquelo (s):

Tabla 13

Dimensión o Categoría: Asesoramiento.

9. ¿Ha contado usted como ciudadano con la *ayuda o asesoramiento* de algún organismo público o privado o de personas en particular para participar activamente en los asuntos públicos del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo? Si la respuesta es afirmativa, favor exprese el nombre del asesor. Si la respuesta es negativa o no sabe, hágalo con una “X”.

Tabl
a 14

SI	NO	No Sabe

Nombre del asesor:

Tabl

a 15

1	
2	
3	
4	
5	

10. ¿En caso de haber recibido *asesoramiento* relacionado con la participación activamente en los asuntos públicos del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, favor indique las áreas donde ha sido usted orientado?

Tabl

a 16

1	
2	
3	
4	
5	

11. ¿Requiere usted de algún *asesoramiento institucional* para el ejercicio de su papel como ciudadano en la gestión pública en el Municipio Urdaneta del Estado Trujillo que redunde en beneficio de las comunidades?

Tabl

a 17

SI	NO	No Sabe

Muchas Gracias. Con toda seguridad, las respuestas que usted ha proporcionado servirán para ayudar al Municipio Urdaneta del estado Trujillo y a otros Municipios, al cual estoy obligada como residente y ciudadana que soy.

Isabella Gabriela
Matheus Ardiles

ANEXO “C”

Validación: Juicio de Experto en Contenido

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente HUGO HERNANDEZ MATERÁN, titular de la cédula de Identidad Número 10.910.770, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, en la Escuela de Derecho, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad UVM denominado “*El capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por *Anabella Gabriela Matheus Ardiles*, acreditada con la Cédula de Identidad Número V – 27.628.724; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems;(ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



HUGO HERNANDEZ MATERÁN

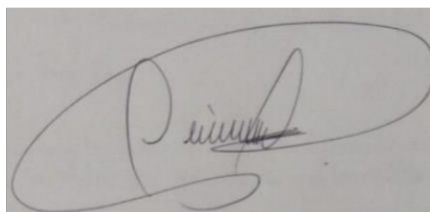
PRFESOR UVM

Validación: Juicio de Experta en Contenido

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente ANA ISABEL OJEDA COLINA, titular de la cédula de Identidad Número v - 10.913.176, profesora adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, en la Escuela de Derecho, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad UVM denominado “*El capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por *Anabella Gabriela Matheus Ardiles*, acreditada con la Cédula de Identidad Número V – 27.628.724; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems;(ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Isabel Ojeda Colina', enclosed within a large, loopy oval shape.

ANA ISABEL OJEDA COLINA

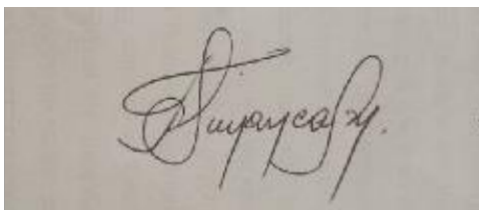
PRFESORA UVM

Validación: Juicio de Experto en Metodología

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente JESUS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA, titular de la cédula de Identidad Número V - 5.507.920, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, en la Escuela de Derecho, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad UVM denominado “*El capital social comunitario para la gestión en los asuntos públicos municipales*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por *Anabella Gabriela Matheus Ardiles*, acreditada con la Cédula de Identidad Número V – 27.628.724; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems;(ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



JESÚS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA

PRFESOR UVM

ANEXOS
INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO
EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO
ISABELLA MATHEUS TRABAJO OBSER
FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES
Y TIENE:

SIMILITUD

20%

RIESGO DE PLAGIO

73%

PARÁFRASIS

2%

CITAS INCORRECTAS

0%

Nombre del archivo: ISABELLA MATHEUS TRABAJO OBSERVADO POR EL
PROFESOR SERVIO PAREDES (1).docx

Archivo verificado: 2024-10-21

Informe generado: 2024-10-21

**CIUDADANA:
ISABELLA GABRIELA MATHEUS ARDILES
C.I. N°. V –27.628.724
PRESENTE.**

**Atención:
Prof. Tutor Servio Rubén Paredes
Centro de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales “Dr. Cristóbal Mendoza” de
la Universidad Valle del Momboy.**

Saludos cordiales:

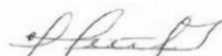
Luego de la lectura y revisión realizada al Trabajo de Grado, titulado “**CAPITAL SOCIAL COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS MUNICIPALES**”, en mi condición de jurado principal designado, manifiesto mi absoluta conformidad con dicho Trabajo, por haber cumplido con los requisitos en las Fases I, II y III, donde se desarrolló el contenido con un alto conocimiento sobre la materia investigada fundamentada teórica y jurídicamente, manteniéndose el hilo investigativo en todo momento, sobre en el cuestionario aplicado, lo que permitió obtener los resultados con pulcritud dentro del marco investigativo y su respectivo análisis cónsono con el marco teórico desarrollado, concluyéndose con la respuesta al Objetivo General planteado, y las recomendaciones pertinentes sobre la necesidad de aplicarse la educación para que el capital social comunitario en el Municipio Urdaneta pueda participar con mayor énfasis en la gestión de los asuntos públicos municipales.

Por tales razones, el Trabajo de Grado tiene los méritos académicos para proceder en su defensa.

Para finalizar, debo felicitar a la estudiante por tan interesante tema de investigación seleccionado, extensivas al Tutor Profesor Servio Paredes, quien siempre se ha caracterizado por sus extraordinarias tutorías en contenido y metodológicamente conforme al hilo secuencial que exige toda investigación.

Sin más que referirle, quedo de Usted, deseándole éxitos, con la venia de Dios Todopoderoso.

Atentamente,



Prof. Leila Ramírez León.

(Valera, 20-10-2024. Hora: 08:40 p.m.)

	<h2 style="text-align: center;">Solvencia Administrativa</h2>	
<p>Se hace constar que la Doctorante Isabella Gabriela Matheus Ardiles titular de la cédula de identidad, N° 27.628.724 , cursante de la Carrera de Derecho</p>		
<p style="text-align: center;">Se encuentra solvente con los pagos correspondientes al Periodo 2024ANA</p>		
<p>Solvencia que se expide a petición de parte interesada. En Valera el día 24 del mes de Octubre del año 2024</p>		
		 
Jefa del Dep. de Cobranza		

INFORME DE DETECCIÓN DE PLAGIO

EL INFORME CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO

ISABELLA MATHEUS TRABAJO OBSER

FUE REVISADO CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE PLAGIO MY.PLAG.ES Y

TIENE:

SIMILITUD

20%

RIESGO DE PLAGIO

73%

PARÁFRASIS

2%

CITAS INCORRECTAS

0%

Nombre del archivo: ISABELLA MATHEUS TRABAJO OBSERVADO POR EL
PROFESOR SERVIO PAREDES (1).docx

Archivo verificado: 2024-10-21

Informe generado: 2024-10-21